BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LV — Núm. 15.685

EDICION DE 72 PAGINAS

AVENIDA DE MAYO 760-PISO 5°
U.T. 34 - 5287
Director General
Juan Félix Elicetche

Buenos Aires, Miércoles 29 de Enero de 1947

CORREO ARGENTINO Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.° 908

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación, y, por comunicados y suficientemente circulado, dentro de todo el territorio Nacional. (Acuerdo General de Ministros del 14 de Enero de 1947, Art. 6.°)

DIVISION PUBLICACIONES
Avenida de Mayo 760 - Piso 5.°
Informes 33-2790 y 34-6641
Correcciones 33-2278

HORARIO
CAJA:
De 8 a 11
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS:
De 8 a 11

DIVISION ADMINISTRATIVA
Victoria 755 - Planta Baja
Avisos y Caja: 34 - 9953

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Ministerio de Hacienda

(continúa en la página 13)

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Santa Cruz, Gobernación. — Acéptase la renuncia del Auxiliar 4º, don R. Fernández.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1946.

24.828|46. — 1.528. — Expte. número 65.416-S-1946. — Visto el presente expediente elevado por la Gobernación de Santa Cruz y atento a la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia al cargo de Auxiliar 4º de la Gobernación de Santa Cruz, interpuesta con fecha Noviembre 25 de 1946 por don Raimundo Fernández (Cl. 1897, D. M. 26, M. I. Nº 1.529.919).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente, don P. H. Pontieri

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1946.

24.839|46. — 1.527. — Expte. número 62.061-P-1946. — Visto lo solicitado en este expediente por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Pascual Héctor Pontieri, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a las fechas de las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal y Ministerio de Marina, más de 25 años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del nombrado Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del referido Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 6.376 de la Policía Federal, don Pascual Héctor Pontieri, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará a Rentas Generales los aportes pertenecientes al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente, don P. P. Nieto

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1946.

24.840|46. — Expte. Nº 60.646-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Pedro Pablo Nieto, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a las fechas de las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal y Ministerio de Marina más de 25 años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del referido Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del nombrado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 11.088, don Pedro Pablo Nieto, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Agente, don B. Lugo

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1946.

24.841|46. — Expte. Nº 60.451-P-1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Agente don Baltazar Lugo, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a las fechas de las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal y Prefectura General Marítima 25 años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del referido Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del citado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Agente de la Policía Federal, chapa Nº 9.658, don Baltazar Lugo, con goce del cien por ciento (100 o|o) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará a Rentas Generales los aportes pertenecientes al recurrente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del nombrado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Nómbrase personal en la Gobernación de Santa Cruz

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946

24.848|46. — Expte. Nº 1069 Reservado 1946. — Visto el presente expediente y atento las propuestas formuladas por la Gobernación de Santa Cruz.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en la Gobernación de Santa Cruz, en la vacante producida por renuncia del Auxiliar 4º don Raimundo Fernández, a partir del 1º de Enero de 1947, en la categoría que en cada caso se indica, al personal que a continuación se detalla:

Auxiliar 4º: Al Auxiliar 6º D. Evaristo Leoz (C. 1916, D.M. 26, Matrícula 1.527.672).

Auxiliar 6º: Al Auxiliar 8º D. Raúl López (C. 1921, D. M. 26, M. 2.903.598)

Auxiliar 8º: Al Ayudante Mayor D. Carlos Augusto Martínez (C. 1917, M. 433.806, D.M. 4) y

Ayudante Mayor: A la Ayudante Principal (Maestranza) señorita Margarita Munin (C. I. 10.726, Policía de Santa Cruz).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Misiones Gobernación. — Acuérdase pensión a los hijos menores del ex-Agente de Policía, don P. Bulffe.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1946

24.850|46. — Expte. 53.532-C-1946. Visto este expediente en el que doña Adelina Cordero solicita para sus hijos menores Margarita y Julio Bulffe Cordero, en su carácter de hijos naturales del ex-agente de policía del territorio nacional de Misiones don Pedro Bulffe, los beneficios de la ley de amparo, y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones se hallan debidamente comprobados el fallecimiento del causante a consecuencia de heridas recibidas en acto del servicio en cumplimiento de las funciones de policía de seguridad, como asimismo el vínculo legal invocado;

Por ello, atento lo dispuesto por el Decreto Nº 10.196|43 —modificatorio de la Ley 4235—, bajo cuyo régimen debe contemplarse el presente caso, lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase pensión mensual equivalente a las dos terceras partes del sueldo que gozaba en el momento de su fallecimiento el ex-agente de policía del territorio nacional de Misiones don Pedro Bulffe, y a contar desde su deceso, a sus hijos menores naturales Margarita y Julio Bulffe Cordero.

Art. 2º — El gasto que durante el pago de la pensión indicada se efectuará de conformidad a lo dispuesto en el Art. 19º del Decreto Nº 10.196|43 modificado por Decreto Nº 17.610|45.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Nómbrase Auxiliar 2º, al doctor O. Reca en la Sociedad de B. de la Capital.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946

24.851|46. — Expte. Nº 65.810-S-1946. — Vista la propuesta formulada en este expediente por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Auxiliar 2º (Item I) en el Hospital Oftalmológico de la Sociedad de Beneficencia de la Capital a partir del 1º de Noviembre de 1946, al Ayudante 4º (Item I), doctor Osvaldo Reca (clase 1918, D.M. 40 M. 2.585.922, Céd. de Ident. número 2.773.109 Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Lotería de B. Nacional y Casinos. — Nómbrase para el Casino de las Termas de Río Hondo, al Dr. A. Tahhan.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

24.852|46. — 1542. — Expediente número 66.430 - L - 1940. — Visto este expediente elevado por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos en el que propone para Intendente del Casino de las Termas de Río Hondo en la temporada de receso al doctor don Alberto Tahhan, quien presta servicios en el citado Casino desde que la mencionada Repartición se hizo cargo del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Confírmase en el cargo de Intendente del Casino de las Termas de Río Hondo de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos durante el período de receso y a partir del 16 de Septiembre de 1946 con una asignación mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400,— m|n.), al doctor don Alberto Tahhan (clase 1918, D. M. 61, M. 3.791.578).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Sargento 1º don R. A. Barberá

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1946.

24.853|46. — 1411. — Exp. Nº 61.503 -P- 1946, Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Sargento 1º de la División Bomberos don Raúl Arturo Barberá, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a la fecha de la certificación respectiva agregada a estas actuaciones, ha cumplido más de veinticinco años de servicios comprendidos en el Cuadro "A", anexo 13 del referido Estatuto, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del mismo Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud del Sargento 1º de la División Bomberos de la Policía Federal, chapa Nº 1, don Raúl Arturo Barberá, con goce del cien por ciento 100 o|o.) del promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al causante de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del nombrado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Misiones Gobernación. — Acéptase la renuncia del Subcomisario de Policía, don P. A. Albornoz.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1946.

24.854|46. — Exp. 65.713 -M- 1946. — Visto este expediente en el que la Gobernación de Misiones eleva la renuncia presentada con fecha 30 de Noviembre ppdo. por el Subcomisario de Policía de Territorios, don Paulino Abelardo Albornoz,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con anterioridad al 30 de Noviembre de 1946 la renuncia interpuesta por el Subcomisario de Policía de Territorios, de Misiones, don Paulino Abelardo Albornoz (clase 1904, D. M. 27º, Matrícula 1.607.363).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Acuérdase pensión a la viuda e hijos del ex-Agente don H. A. Chene.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1946.

24.856|46. — 1536. — Expediente número 5.560 - P - 1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal relacionado con el pedido de pensión iniciado por doña María Soto de Chene, en su carácter de viuda del extinto Agente de la Policía Federal, Humberto Andrés Chene y en representación de sus hijos menores Humberto Chene y María Esther Chene, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias agregadas se desprende que el causante hasta la fecha de su fallecimiento, acredita haber prestado en la Policía Federal, Ejército Argentino y Penitenciaría Nacional más de 25 años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del Estatuto de la Policía Federal y Reglamento Orgánico del Personal Policial.

Que por otra parte con la documentación presentada se justifica el derecho al beneficio solicitado, encontrándose los recurrentes comprendidos en las condiciones prescriptas en los artículos 119 y 121 inciso a) del referido Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Concédese a doña María Soto de Chene, Humberto Chene y María Esther Chene, viuda e hijos menores del ex-Agente de la Policía Federal, don Humberto Andrés Chene, fallecido el 26 de Mayo de 1945, la pensión equivalente al cincuenta por ciento (50 (o|o.) del haber de retiro que hubiera correspondido al extinto a la fecha de su fallecimiento (cien por ciento) (100 o|o.) sobre el promedio de los sueldos mensuales percibidos durante los últimos veinticuatro meses de acuerdo con lo prescripto en los artículos 115 y 129 inciso a) del nombrado Estatuto.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber de pensión que les hubiere correspondido de conformidad con el artículo 140 del mencionado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Dispónese el retiro del Cabo 1º don B. Suárez Ayala

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1946.

24.857|46. — Exp. Nº 60.452 -P- 1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, relacionado con el pedido de retiro iniciado por el Cabo 1º don Brígido Suárez Ayala, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita el retiro voluntario de conformidad con lo prescripto en el artículo 108 del Estatuto de la Policía Federal.

Que el recurrente ha llenado los requisitos exigidos por el inciso a) del artículo 111, por cuanto a las fechas de las certificaciones respectivas agregadas a estas actuaciones, acredita haber prestado en la Policía Federal y Policía de la Gobernación de Misiones más de 25 años de servicios computables según las pertinentes disposiciones del referido Estatuto y Reglamento Orgánico del Personal Policial, correspondiéndole en consecuencia el beneficio que acuerda el artículo 116 del citado Estatuto.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el pase a situación de retiro a su solicitud, del Cabo 1º de la Policía Federal, chapa número 6.336, don Brígido Suárez Ayala, con goce del cien por ciento (100 o|o.) del promedio de los sueldos mensuales

percibidos durante los últimos veinticuatro meses.

Art. 2º — La Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles ingresará mensualmente a Rentas Generales el haber jubilatorio que hubiera correspondido al recurente de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 140 del citado Estatuto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación para la liquidación correspondiente.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Sociedad de Benef. de la Capital. — Nómbrase Ayudante Principal a don J. G. Grimalt.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

24.863|46. — 1.695. — Exp. Nº 67.716-S-1946. — Vista la propuesta formulada por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Ayudante Principal (Item I) en la Casa Cuna de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, a partir del 1º de Diciembre de 1946, al señor José Guillermo Grimalt (clase 1917, D. M. 4, M. 434.462).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Sociedad de Benef. de la Capital. — Acéptanse renuncias

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1946.

24.864|46. — Exptes. Nros. 67.719-L y 68.310-L-1946. — Vistos los adjuntos expedientes elevados por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos en los que acompaña la renuncia presentada por personal de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad a la fecha que en cada caso se indica, por el siguiente personal de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos: Rafael A. Egusquiza (clase 1904, D. M. 2, matrícula 221.270, Céd. de Ident. Nº 646.970 Policía Federal, Carnet Caja Nº 41.117), del cargo de Oficial 9º (Item I), 14 de Agosto de 1946; Leonardo Pappolla (Céd. de Ident. Nº 298.777 Policía Federal), del cargo de Ayudante Principal (Item I), 1º de Diciembre de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Cía. Internacional de Radio. — Autorízanse tarifas para los telegramas ordinarios destinados a Alaska.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

24.865|46. — 1.685. — Exp. Nº 68.244-C-1946. — Visto lo solicitado en el presente expediente y atento lo informado por Correos y Telecomunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Compañía Internacional de Radio S. A., para aplicar la siguiente tarifa de francos oro telegráfico: dos con treinta y ocho céntimos (2,38) por palabra a los telegramas ordinarios destinados a Alaska.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Transradio Internacional. — Autorízanse tarifas para los telegramas destinados a Alaska.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

24.866|46. — Exp. Nº 68.246-C-1946. — Visto lo solicitado en el presente expediente y atento lo informado por Correos y Telecomunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Transradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A., para aplicar la siguiente tarifa de francos oro telegráfico: dos con treinta y ocho céntimos (2,38) por palabra a los telegramas ordinarios destinados a Alaska.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

The Western Telegraph. — Autorízanse tarifas para los telegramas destinados a Alaska.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

24.867|46. — Exp. Nº 68.251-C-1946. — Visto lo solicitado en el presente expediente y atento lo informado por Correos y Telecomunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a The Western Telegraph Company Limited, para aplicar la siguiente tarifa de francos oro telegráfico: dos con treinta y ocho céntimos (2,38) por palabra a los telegramas ordinarias destinados a Alaska.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Telegráfico - Telefónica del Plata. — Autorízanse tarifas para los telegramas destinados a Alaska.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

24.868|46. — Exp. Nº 68.451-C-1946. — Visto lo solicitado en el presente expediente y atento lo informado por Correos y Telecomunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Compañía Telegráfico - Telefónica del Plata, para aplicar la siguiente tarifa de francos oro telegráfico: dos con treinta y ocho céntimos (2,38) por palabra a los telegramas ordinarios destinados a Alaska.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Acéptase la donación de un terreno en "Arata" (La Pampa)

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1946.

24.869|46. — 1.673. — Expte. Nº 46.341-C-1946. — Vistas estas actuaciones, de las que resulta que una Comisión Vecinal de Arata (Territorio Nacional de La Pampa), reunió fondos para la compra y ulterior donación al Estado Nacional Argentino de un terreno destinado al edificio de Correos y Telecomunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que D. Miguel Abud, en nombre de la citada Comisión, adquirió un solar adecuado para tal fin mediante la cantidad de cuatrocientos pesos moneda nacional (pesos 400.— m|n.), suma ésta que le fuera entregada proveniente de los fondos recolectados;

Que no teniendo la "Comisión Pro-Edificio de C. y Telecomunicaciones de Arata" personería jurídica, se ha convenido que el señor presidente de la misma otorgue directamente en favor del Estado la escritura de transferencia de dominio por donación;

Que el solar ofrecido, por su ubicación y dimensiones, es conveniente para el fin a que se piensa destinarlo;

Por ello y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación sin cargo hecha al Estado Nacional Argentino por D. Miguel Abud de una fracción de terreno ubicada en la localidad de Arata, Departamento Trenel (Territorio Nacional de La Pampa), que mide 50 metros de frente al SO. por 50 metros de fondo y frente al SE. formando esquina, caracterizada como lotes "E" y "H" de la manzana Nº 13, según plano de fs. 23.

Art. 2º — Por intermedio de Correos y Telecomunicaciones dénse las gracias a la Comisión Vecinal de Arata por su patriótica colaboración.

Art. 3º — Destínase para la construcción del edificio de Correos y Telecomunicaciones, el solar a que se refiere el artículo 1º.

Art. 4º — Desígnase al señor Jefe de la Oficina "Trenel" (Distrito 25º) de Correos y Telecomunicaciones, para que en representación del Estado suscriba la escritura traslativa de dominio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para que extienda el poder respectivo.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Acéptase la donación de un terreno en "Juan B. Molina" (Santa Fe)

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1946.

24.870|46. — Expte. Nº 42.372-C-1946. — Vistas estas actuaciones, de las que resulta que una Comisión Vecinal de Juan B. Molina (Provincia de Santa Fe), reunió fondos para la compra y ulterior donación al Estado Nacional Argentino de un terreno destinado al edificio de Correos y Telecomunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que los señores Antonio Nannini, Bartolo L. Piaggio y Angel S. Mingiacca, en nombre de la citada Comisión, adquirieron un solar adecuado para tal fin mediante la cantidad de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000.— m|n.), suma ésta que les fuera entregada proveniente de los fondos recolectados;

Que no teniendo la "Comisión Vecinal Pro-Edificio de C. y Telecomunicaciones de Juan B. Molina" personería jurídica, se ha convenido que los señores Presidente, Secretario y Tesorero de dicha comisión, arriba citados, otorguen directamente en favor del Estado la escritura de transferencia de dominio por donación;

Que el solar ofrecido, por su ubicación y dimensiones, es conveniente para el fin a que se piensa destinarlo;

Por ello y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la donación sin cargo hecha al Estado Nacional Argentino por D. Antonio Nannini, D. Bartolo Luis Piaggio y D. Angel Silvestre Mingiacca, de una fracción de terreno ubicada en la localidad de Juan B. Molina, Departamento Constitución (Provincia de Santa Fe), que mide 15 metros sobre la calle Gral. Mitre por 41 metros sobre la calle Gral. Belgrano formando esquina, caracterizada como lotes Nros. 1, 2 y 3 de la manzana Nº 4 de dicha localidad, según plano de fs. 25.

Art. 2º — Por intermedio de Correos y Telecomunicaciones dénse las gracias a la Comisión Vecinal de Juan B. Molina por su patriótica colaboración.

Art. 3º — Destínase para la construcción del edificio de Correos y Telecomunicaciones, el solar a que se refiere el artículo 1º.

Art. 4º — Desígnase al señor Jefe del Distrito 1º (Rosario) de Correos y Telecomunicaciones, para que en representación del Estado suscriba la escritura traslativa de dominio.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Escribanía General del Gobierno de la Nación para que extienda el poder respectivo.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Misiones, Gobernación. — Acéptase la renuncia del Subcomisario de Policía, don P. Leiva.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1946.

24.871|46. — Exp. Nº 67.932-M-1946. — Visto este expediente elevado por la Gobernación de Misiones, en el que se acompaña la renuncia presentada por el Subcomisario de Policía de la misma, don Pedro Leiva, con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase con anterioridad al 30 de Noviembre de 1946, la renuncia presentada por el Subcomisario de la Policía de Territorios, de Misiones, don Pedro Leiva (clase 1893, M. 2.568.559, D. M. 40).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Lotería de B. Nacional y Casinos. — Apruébase la licitación para adquirir material eléctrico Fluorescente.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

24.877/46. — 1.680. — Expte. número 63.130-L-1946. — Visto este expediente por el que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, solicita se apruebe la Licitación Privada número 98 realizada el día 26 de Septiembre último, para contratar la provisión de materiales eléctricos del sistema denominado "Luz Fluorescente", con destino al casino de Mar del Plata; y

CONSIDERANDO:

Que por haberse realizado dicho acto de conformidad con las disposiciones legales y administrativas vigentes y en base al respectivo pliego de condiciones, corresponde su aprobación;

Por ello; atento lo informado por la Dirección General de Administración de Interior (Inf. Nº 2.795); la conformidad prestada por la Contaduría General de la Nación a fs. 61 vta.; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Nº 11.672 (edición 1943) y por tratarse de un gasto destinado a la atención de necesidades impostergables, ya que responden al funcionamiento permanente y normal de los servicios a cargo de la dependencia recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Privada Nº 98 realizada por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, el día 26 de Septiembre último, para contratar la adquisición de materiales eléctricos del sistema denominado "Luz Fluorescente" con destino al casino de Mar del Plata y adjudicase en favor de las firmas que a continuación se indica la provisión de los siguientes renglones:

	m$n.
M. Sasiain & Cía.: rengs. 1 y 5	2.624,60
E. Lix Klett & Co. S. A. Electro Técnica Comercial e Industrial: rengs. 2 y 4	312,00
Cenini & Ormezzano: reng. 3	132,00
Total	3.068,60

Art. 2º — La suma total de tres mil sesenta y ocho pesos sesenta centavos moneda nacional ($ 3.068,60 m/n.), a que asciende el gasto de referencia se atenderá con imputación a la cuenta especial "Explotación de Salas de Entretenimiento", inciso II, ítem I, partida 16 (mobiliario, artefactos y su conservación) del presupuesto aprobado por Decreto Nº 15.734/46 de fecha 29 de Octubre último.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para su conocimiento y efectos. Fecho, vuelva para su trámite ulterior.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Apruébase la licitación para adquirir un aparato "baño maría".

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

24.878/46. — 1.681. — Exp. número 69.512-P-1946. — Vistas estas actuaciones por las que la Policía Federal solicita se apruebe las licitaciones privadas realizadas en los días 16 y 20 del corriente, para la provisión de un equipo menaje para "baño maría", con destino a los servicios de dicha policía; y

CONSIDERANDO:

Que por haberse realizado dichos actos de conformidad con las disposiciones legales y administrativas que rigen la materia y en base a los respectivos pliegos de condiciones, procede su aprobación;

Por ello; atento a la conformidad prestada por la Contaduría General de la Nación (Inf. Nº 802); y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Nº 11.672 (edición 1943) y por tratarse de un gasto destinado a la atención de necesidades impostergables, ya que responden al funcionamiento permanente y normal de los servicios a cargo de la policía recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase las licitaciones realizadas por la Policía Federal, en los días 16 y 20 del corriente, para la provisión de un aparato menaje para "baño maría" destinado a la atención de los servicios de la citada dependencia y adjudícase a la firma Aicardo Urbe, el suministro de referencia de acuerdo a las características especificadas a fs. 21, por la suma total de dos mil setecientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.700,00 m/n.), que se imputará al Decreto Nº 4.702, anexo B, inciso 23, ítem 5, partida 12.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a la Policía Federal, para su conocimiento y efectos. Fecho, vuelva para su trámite ulterior.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Cía. Internacional de Radio. — Apruébanse tarifas para las radioconversaciones desde Buenos Aires a Islas Curacao.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

24.881/46. — Expte. Nº 68.249-C-1946. — Visto lo solicitado en el presente expediente y atento lo informado por Correos y Telecomunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Compañía Internacional de Radio S. A., para aplicar las siguientes tarifas, en francos oro telegráfico, a las radioconversaciones desde Buenos Aires a las Islas Curacao, vía Nueva York:

Tarifa ordinaria (lunes a sábado)

Por los primeros tres minutos o fracción	61,50
Cada minuto adicional o fracción	20,50
Por cargo de informe	3,08

Tarifa fin de semana (domingos solamente)

Por los primeros tres minutos o fracción	49,20
Cada minuto adicional o fracción	16,40
Por cargo de informe	3,08

Art. 2º — A los efectos del pago que estipula el artículo 95 del Decreto nú-

mero 33.310/44, se considerará como ingreso bruto de la Compañía Internacional de Radio S. A., la tarifa aprobada para el recorrido Buenos Aires-Nueva York. sin deducciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos y Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Acéptase la renuncia del Oficial Subinspector, don R. E. Lara

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1946.

24.883|46. — Exp. 68.640 -P- 1946. — Visto este expediente elevado por la Policía Federal, en el que adjunta la renuncia presentada por el Oficial Sub-Inspector don Ramón Edmundo Lara, y de conformidad a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase, con anterioridad al 22 de Noviembre ppdo., la renuncia interpuesta por el Oficial Subinspector de la Policía Federal, don Ramón Edmundo Lara (Clase 1922; D. M. 1; M. 1.672.703; C. I. 1.922.471).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Acéptase la renuncia del Auxiliar 6º Item I y nómbrase personal en la Comisión de Control de los Transportes de la C. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

24.886|46. — 1723. — Exp. 68.083 -C-1946. — Visto este expediente elevado por la Comisión de Control de los Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, en el que adjunta la renuncia presentada por el Auxiliar 6º (Item 1) don Felipe Pita y, atento a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al 1º de Agosto de 1946, por el Auxiliar 6º (Item 1) de la Comisión de Control de los Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, don Felipe Pita (clase 1917; C. I. 1.178.913 Policía Federal). Carnet Caja 343.639.

Art. 2º — Nómbrase en la Comisión de Control de los Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, con la categoría que se indica en cada caso, al siguiente personal:

Auxiliar 6º, al Auxiliar 7º (Item 1), don Leonidas Barrancos y Vedia (clase 1920, D. M. 2, M. 424.047, C. I. número 1.799.879 Policía Federal, Carnet Caja 390.597).

Auxiliar 7º, al Auxiliar 8º (Item 1), don Eduardo Ignacio Coll Areco (clase 1923, D. M. 2, M. 1.737.095, Cédula de Identidad 938.189 Policía Federal, Carnet Caja 438.829).

Auxiliar 8º, al Ayudante Principal (Item 1), don Héctor Angel Jaccarino (clase 1927, D. M. Bs. As., M. número 4.038.124, C. I. 2.413.781 Policía Federal, Carnet Caja Nº 538.368).

Ayudante Principal (Item 1), al señor don Vicente Alberto Mario Rolleri (clase 1922, D. M. 1, M. 1.673.150, C. Identidad 1.921.501 Policía Federal), quien se desempeña en la actualidad, como reemplazante.

Ayudante 1º (Item 1), al Ayudante Principal (Item 3), don Oscar Romualdo Varela (clase 1927, D. M. Bs. As., Sección H, M. 4.224.176, C. I. 2.660.373 Policía Federal, Carnet Caja 437.778).

Ayudante Principal (Item 3), al Sr. don Manuel Primero Sánchez (clase 1928, C. I. 2.772.772 Policía Federal).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Misiones Gobernación. — Rectifícase el nombramiento de don O. E. Olivera

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1946.

24.887|46. — Exp. 68.521 -M- 1946. — Visto lo informado en el presente expediente elevado por la Gobernación de Misiones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Establécese que el nombramiento de Meritorio de Policía de la Gobernación de Misiones, dispuesto a favor de Oscar Edmundo Olivera (clase 1917, D. M. 40, M. 2.584.910), por Decreto Nº 23.810 del 2 de Octubre de 1945, debe considerarse extendido a nombre de Edmundo Oscar Olivera.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

PERON. — A. G. Borlenghi.

Policía Federal. — Acéptase la renuncia del Oficial Sub-ayudante, don U. R. Cañarte.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1946.

24.889|46. — Exp. 68.641 -P- 1946. — Visto lo solicitado en el presente expediente por la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Oficial Subayudante de la Policía Federal, don Ulises Ramón Cañarte (clase 1907, D. M. 1, M. 7.553, C. I. 450.166 Policía Federal), con anterioridad al 7 de Noviembre de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Policía Federal. — Acéptase la renuncia del Ayudante Principal, don A. Cascón.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1946.

24.893|46. — Exp. 65.811 -S- 1946. — Visto este expediente elevado por la Sociedad de Beneficencia de la Capital en el que adjunta la renuncia presentada por el Ayudante Principal (Item 1), don Alfredo Cascón,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al 24 de Noviembre de 1946 por el Ayudante Principal (Item I) de la Casa Cuna de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, señor Alfredo Cascón (clase 1922, D. M. 1, M. 1.673.945, C. I. número 2.235.165 Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Autorízase a All América Cables para aplicar tarifas para los telegramas destinados a Alaska.

Buenos Aires, 31 de Diciembre 1946.

24.895|46. — Expte. Nº 66.655-C-1946. — Visto lo solicitado en el presente expediente atento lo informado por Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a All América Cables And Radio Inc., para aplicar la siguiente tarifa de francos oro telegráfico: dos con treinta y ocho céntimos (2,38) por palabra a los telegramas ordinarios destinados a Alaska.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a Correos Telecomunicaciones para su conocimiento y demás efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Nómbrase Oficial 9º, a don H. M. Wofoy en la Policía Federal.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946

24.898|46. — Expte. Nº 55.756-P-1946. — Visto la propuesta formulada por la Policía Federal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Oficial 9º (Oficial de Administración de 3a.) del Cuadro "B" (Personal Administrativo) en la Policía Federal, al señor Don Héctor Mario Wofoy (clase 1918, D.M. 36, M. 2.384.983, Céd. de Identidad Nº 68.472 Policía de Santa Fe).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Nómbrase Ayudante 1º a don A. E. Lezcano en la Sociedad de B. de la Capital.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946

24.899|46. — Expte. Nº 61.434-S-1946. — Visto este expediente elevado por la Sociedad de Beneficencia de la Capital y atento a la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Ayudante 1º (Item I) en la Sociedad de Beneficencia de la Capital a partir del 14 de Octubre de 1946, al señor Abellardo Elías Lezcano (clase 1923, D.M. 2. M. 4.212.031, Céd. de Ident. Nº 2.486.033 Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Nómbrase Ayudante 1º, a la Srta. O. E. Ferraro en la Sociedad de B. de la Capital.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946

24.900|46. — Expte. Nº 61.433-S-1946. — Vista la propuesta formulada en este expediente por la Sociedad de Beneficencia de la Capital,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Ayudante 1º (Item I) en la Sociedad de Beneficencia de la Capital a partir del 1º de Noviembre de 1946, a la señorita Olga Eloisa Ferraro (Céd. de Ident. número 2.556.103 Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

La Municipalidad de Viedma (Río Negro), cederá al Gobierno Nacional un terreno en la planta urbana para construir un hotel de turismo.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.

24.902|46. — Exp. 20.636-R-945. — Vistas las presentes actuaciones, en las que la Administración General de Parques Nacionales y Turismo proyecta la construcción de un hotel de turismo en Viedma, el que habrá de erigirse sobre un terreno de propiedad municipal, cuya cesión solicita, y

CONSIDERANDO:

Que de las informaciones producidas surge la conveniencia de instalar en la localidad citada un hotel de turismo, como una obra de fomento que impulsará el progreso de la zona;

Que, privado el municipio de Viedma de las autoridades de la ley, el Comisionado a cuyo cargo se encuentra la administración de la comuna carece de facultades para efectuar la donación del inmueble referido;

Que esta dificultad puede obviarse conforme al precedente establecido para la construcción de cuarteles de bomberos en terrenos de propiedad municipal en los territorios nacionales, siguiendo en líneas generales el procedimiento que fija el Decreto 17.547 de 1943,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — La Municipalidad de Viedma, Territorio Nacional del Río Negro, cederá al Gobierno de la Nación el uso del terreno de 13.512 metros cuadrados formado por las manzanas 1, 2, 9 y 10 de la quinta G, sección A, de la planta urbana de dicha localidad, con destino a un hotel de turismo que será construído por la Administración General de Parques Nacionales y Turismo.

Art. 2º — En el caso de que el Gobierno Federal dispusiera expropiar dicho inmueble, las autoridades municipales no tendrán derecho a reclamar el valor de las mejoras incorporadas.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Estado en los Departamento de Interior y de Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Juan Pistarini.

Policía Federal. — Autorízase para adquirir automóviles

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1946.

24.936|46. — 1.744. — Exp. Nº. 67.691-P-1946. — Vistas estas actuaciones por las que la Policía Federal, solicita autorización para contratar, directamente, la provisión de unidades motorizadas, de la Ford Motor Company, con destino a la atención de los servicios a su cargo; y

CONSIDERANDO:

Que surge de lo actuado que la dependencia recurrente opta por los vehículos mencionados en virtud de que la flota de los elementos mecánicos que posee, es en su casi totalidad, de la citada marca, la que ha venido manteniéndose desde hace muchos años al servicio de la aludida entidad por cuya razón el personal técnico y obrero está especializado en esta clase de automotores lo que redunda en la rapidez y precisión de sus reparaciones, teniendo en cuenta, asimismo, la fácil obtención de los repuestos legítimos o similares necesarios para efectuar dichos trabajos;

Que a efectos de las adquisiciones y como ha sido de práctica, la Policía Federal requirió de la Ford Motor Company le indicara qué concesionarios de plaza estaban en condiciones de suministrar las unidades pedidas, como asimismo, a cuánto ascendían sus precios con los descuentos correspondientes; contestación que corre a fs. 5|6 y en virtud de la cual, cuatro concesionarios formulan sus presupuestos que corren a fs. 11, 14, 16 y 18, respectivamente, cuya aceptación se propicia;

Por lo expuesto; atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en su informe Nº 5.346|46; encuadrando el caso en el inciso 5º del artículo 33º de la Ley Nº 428; de conformidad con lo dispuesto por el párrafo 1º del artículo 34º de la mencionada ley (Art. 10º - Ley Nº 11.672 - edición 1943) y por tratarse de un gasto destinado a la atención de necesidades impostergables, ya que responden al funcionamiento etaoin etaoin eta normal de los servicios a cargo de la dependencia recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina
En Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase, por excepción, a la Policía Federal, para adquirir, directamente, de las firmas que se indican a continuación, los automóviles de la Ford Motor Company, especificados en los presupuestos que corren a fs. 11, 14, 16 y 18, que se aprueban, y de acuerdo al siguiente detalle:

Pedro Botazzi: primer grupo (fs. 11), neto	$ 100.878,00
Ing. J. Jorge Copello: segundo grupo (fs. 14), neto	„ 79.787,00
Grandio & Acosta S. R. L. tercer grupo (fs. 16), neto	„ 146.947,00
C. E. Salinas: cuarto grupo fs. 18), neto	„ 178.273,00
TOTAL ...	$ 505.885,00

Art. 2º — La suma total de quinientos cinco mil ochocientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 505.885,00 m|n.), a que asciende el gasto de referencia se atenderá con imputación al Decreto número 4.702 de fecha 25 de Julio último, anexo B, inciso 23, ítems y partidas como sigue:

Item 5.—	
Partida 9 H.	$ 100.878,00
Partida 9 G.	„ 79.787,00
Partida 23	„ 178.273,00
Item 20.—	
Partida 2B y Subpartida 10	„ 146.947,00
TOTAL ...	$ 505.885,00

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la dirección general de administración de Interior y pase a la Policía Federal, para su conocimiento y efectos. Fecho, vuelva para su trámite ulterior.

PERON. — A. G. Borlenghi. — R. A. Cereijo. — F. Anadón. — J. A. Bramuglia. — B. Gache Pirán.

Apruébase una licitación

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1946.

24.939|46. — 1.747. — Exp. Nº 64.553-P-1946. — Vistas estas actuaciones por las que la Policía Federal, solicita se apruebe la licitación pública realizada el 5 de Noviembre último para la provisión de víveres secos y frescos, combustibles, etc., para racionamiento del personal de tropa de la División Bomberos, Cuerpos Guardia de Infantería y Policía Montada, Menores, Asilados, detenidos, personal y enfermos del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", durante el próximo año de 1947; y

CONSIDERANDO:

Que por haberse realizado dicho acto de conformidad con las disposiciones legales y administrativas que rigen la materia y en base al respectivo pliego de condiciones, corresponde su aprobación;

Por ello; atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. Nº 4.974) y de conformidad con lo dispuesto por el párrafo 2º del artículo 34 de la Ley Nº 428 (Art. 10, 11.672, edición 1943),

El Presidente de la Nación Argentina
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada por la Policía Federal, el 5 de Noviembre próximo pasado, para la provisión de víveres secos y frescos, combustibles, etc., destinados al racionamiento del personal de tropa de las dependencias indicadas, Menores, Asilados detenidos, personal y enfermos del Hospital Policial "Bartolomé Churruca", durante el próximo año de 1947 y efectúase las siguientes adjudicaciones:

	m$n.
Valdés, Labandal, Marchetti y Cía.: Renglón 1	28.350.—
M. Seldes: Renglones 2, 6, 9, 11 y 28	2.983,70
Pisani, Reilli y Cía.: Renglones 4, 10, 14 y 23	10.677.—
E. Conte Grand Suc.: Renglón 8	20.000.—
José Marconetti e Hijos: Renglones 12, 19 y 24	37.100.—
Bestani Hnos.: Renglón 21 ..	2.990.—
A. Spotorno: Renglón 22 ...	2.500.—
Suc. Pedro Playan: Renglones 25 y 26	2.040.—
Cía. Sansinena S. A.: Reng. 30	618.050.—
S. A. La Blanca: Renglón 31	13.200.—
Suc. de Alberto Ortiz: Renglón 35	199.800.—
Domingo Fasce: Renglones 36 al 41	201.338.—

Personal y Enfermos del Hospital Policial "Bartolomé Churruca":

	m$n.
Valdés, Labandal, Marchetti y Cía.: Renglón 45	5.859.—
E. Conte Grand Suc.: Renglones 47 y 75	3.604,68
M. Seldes: Renglones 49, 54, 58 y 66	9.271,05
Pisani Reilli y Cía: Renglones 50, 61 y 69	917.—
Lartigue y Cía.: Renglón 52 ..	3.640.—
A. Spotorno: Renglones 53, 56 y 76	597.—

Miguel Barardi y Cía.: Renglón 57 .... 1.575.—
Suc. Pedro Playan: Renglones 70 y 71 222,50
La Cosechera, A. B. Rocca: Renglón 74 .... 534.—
Domingo Fasce: Renglones 78 al 82 y 89 .... 69.119.—
Cía. Sansinena S. A.: Renglón 83 .... 61.990.—
Alvarez y Cardalda: Rengl. 85 4.905.—
Juan José Romero: Renglón 66 27.387.—
Suc. de Alberto Ortiz: Renglón 88 .... 23.310.—

Total ... 1.351.959,93

Art. 2º — Desestímase las propuestas formuladas para la provisión de los renglones Nros. 7, 12, 27, 51, 55, 63, 64, 68 y 76, por no ajustarse a lo estipulado en el pliego de condiciones y las formuladas para los Nros. 18, 29, 59, 60, 67 y 77, por considerarse muy elevados los precios cotizados.

Art. 3º — Declárase desiertos los renglones Nros. 3, 5, 15, 16, 17, 32, 33, 34, 42, 43, 44, 46, 48, 62, 65, 72, 84, 87 y 90.

Art. 4º — La suma total de un millón trescientos cincuenta y un mil novecientos cincuenta y nueve pesos noventa y tres centavos m/nacional ($ 1.351.959,93 m/n.), a que ascienden las adjudicaciones efectuadas por el artículo 1º del presente decreto, se imputará a las respectivas partidas que designe el presupuesto que rija para el próximo ejercicio de 1947.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a la Policía Federal, para su conocimiento y efectos. Fecho, vuelva para su trámite ulterior.
PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón A. Cereijo. — Fidel Anadón. — Juan A. Bramuglia. — B. Gache Pirán.

Suprímense las especificaciones técnicas a las categorías Oficial 5º y 7º del presupuesto aprobado por Decreto 15.418|46 en el Instituto Etnico Nacional.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.
25.135|46. — Exp. Nº 36.892|D|946. — Visto lo solicitado por el Instituto Etnico Nacional en el expediente adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — En la planilla "A" del presupuesto del Instituto Etnico Nacional, aprobado por Decreto Nº 15.418|46, de fecha 28 de Mayo último, suprímense las especificaciones técnicas correspondientes a las categorías de Oficial 5º y Oficial 7º.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Lotería de B. Nacional y Casinos. — Amplíase el Art. 15º del Decreto número 33.877|1944.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.
25.136|46. — Exp. Nº 51.461|L|1946. — Visto el presente expediente, en el que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos solicita autorización para dejar sin efecto la sanción que impuso al agente oficial Nº 2.391, don Francisco Entisne, por considerar que la infracción cometida por éste, que dió lugar a la resolución punitiva de que se trata es excusable, pues obedeció a un error contable involuntario, y,

CONSIDERANDO:

Que las infracciones previstas por el Decreto Nº 33.877|44 son de carácter formal y una vez cometidas se impone la aplicación de sanciones, sin que esté dentro de las facultades de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos apartarse de esas normas, ni disponer excepciones;

Que la práctica aplicación del Decreto Nº 33.877|44, ha demostrado la conveniencia de ampliar en forma explícita las atribuciones de la Administración de la Lotería, a fin de que ésta pueda considerar con mayor amplitud de criterio las circunstancias que rodean la infracción, y ajuste a ellas sus decisiones con facultad para reconsiderarlas en caso de acreditar motivos justificados para ello;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Ampliar el artículo 15º del Decreto Nº 33.877 de fecha 21 de Diciembre de 1944, incluyéndose el siguiente párrafo:

"La Administración de la Lotería de "Beneficencia Nacional y Casinos está "facultada para aplicar las sanciones "previstas en este decreto con arreglo "a las circunstancias y modalidades de "los hechos y a los antecedentes del "presunto infractor. Contra las resoluciones que aquélla dicte, podrán los "agentes que se consideren injustamente castigados deducir recurso de reconsideración ante la propia Administración, dentro de los cinco días de "notificados si se trata de agentes de "esta Capital Federal, o de diez días si "lo son del interior del país".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos a sus efectos.
PERON. — A. G. Borlenghi. — R. A. Cereijo.

Reconstrucción de San Juan. — Apruébase la adquisición de un terreno de propiedad de don J. J. H. Vidal, situado en "Trinidad" (San Juan).

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.
25.138|46. — 1758. — Expediente número 52.960 - S - 1946. — Visto este expediente por el que la entidad autárquica Reconstrucción de San Juan tramita la adquisición contractual del terreno ubicado en la Provincia de San Juan, Departamento de Trinidad, en la calle Tucumán entre las de Brasil y Belgrano con una superficie de 22.851,40 metros cuadrados de propiedad del señor Jacinto Joaquín Umberto Vidal; y

CONSIDERANDO:

Que esta operación ha sido observada por la Contaduría General de la Nación en su intervención a priori, en razón de no haberse satisfecho los requisitos legales que exigen el remate público para las adquisiciones del Estado, sin que concurran las causales de excepción previstas en el artículo 33 de la Ley número 428;

Que no obstante los fundamentos de dicha observación, debe tenerse en cuenta que han concurrido otros elementos determinantes de la operación que se tramita y que surge de estas actuaciones, como ser, el menor precio ofrecido con respecto al valor tasado para el inmueble y la conveniencia en cuanto a superficie y ubicación con respecto a los fines a que está destinado;

Que, asimismo, en la determinación del inmueble a adquirir, si bien no se dice expresamente que sea el único que satisface las necesidades de su fin, es evidente que en el criterio informado por la oficina técnica respectiva ha primado el conocimiento de ellas, así como de las que se derivan del planeamiento de la zona a reconstruir;

Que cualquier demora en la adquisición del inmueble de referencia perjudicaría los fines que se persiguen en la misma, es decir, la instalación y sostenimiento de una escuela para cursos acelerados de oficios, cuya construcción es de urgente e imperiosa necesidad en la Ciudad de San Juan, a fin de proveer la mano de obra necesaria, para iniciar la reconstrucción de la ciudad;

Que la responsabilidad de los funcionarios ha quienes el Poder Ejecutivo encarga la dirección de sus organismos técnicos y administrativos, debe en casos extremos y necesarios ser considerada garantía suficiente para suplir la que la ley impone, mediante formalidades especiales, cuando éstas no han podido ser cumplidas por circunstancias fuera de lo común;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo de Ministros,
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la adquisición resuelta por el Honorable Consejo de la Entidad Reconstrucción de San Juan, del terreno de propiedad de don Jacinto Joaquín Humberto Vidal, ubicado en el Departamento Trinidad, Provincia de San Juan, en la calle Tucumán entre las de Brasil y Belgrano, con una superficie de 22.851,40 m2., a razón de m$n. 15,00 el m2.

Art. 2º — La suma de trescientos cuarenta y dos mil setecientos setenta y un pesos moneda nacional ($ 342.777,00 m|n.), que importa esta adquisición, así como los gastos derivados de esta operación, serán imputados al presupuesto del ente "Reconstrucción de San Juan", con cargo a los recursos que el mismo establece.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a "Reconstrucción San Juan" para la escrituración prescripta por el artículo 9º de la Ley 11.672 (edición 1943) y demás efectos.
PERON. — A. G. Borlenghi. — R. A. Cereijo. — B. Gache Pirán. — H. Sosa Molina. — F. Anadón.

Lotería de B. Nacional y Casinos. — Distribúyese el saldo del producido por los casinos de Mar del Plata, Miramar y Necochea (Temporada 1945|46).

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1946.
24.514|46. — Exp. 48.361-B-1946. — Visto el adjunto expediente, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8º del Decreto Nº 7.867|46 de 18 de Marzo del corriente año, determina la forma en que deberán ser distribuídos los beneficios líquidos de la explotación de casinos y salas de juego de azar.

Que según surge del balance adjunto formulado por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, el beneficio líquido obtenido en los Casinos de Mar del Plata, Necochea y Miramar en la temporada 1945|46, asciende a $ 25.630.785.44 m|n. (deducido $ 370.058.— m|n., por los conceptos que en el mismo balance se especifican).

Que como por Decreto Nº 14.330|46 de 20 de Mayo ppdo. se dispuso la distribución de $ 20.000.000.— m|n., provenientes del producido líquido de los referidos casinos de la mencionada temporada, corresponde distribuir el saldo restante que asciende a $ 5.630.785.44 m|n.,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Distribúyese la suma de cinco millones seiscientos treinta mil setecientos ochenta y cinco pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 5.630.785.44 m|n.), importe proveniente del saldo del producido líquido de los casinos de Mar del Plata, Miramar y Necochea de la temporada 1945|46, de conformidad al siguiente detalle:

a) A la Secretaría de Salud Pública el 30 % o sea un millón seiscientos ochenta y nueve mil doscientos treinta y cinco pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional (pesos 1.689.235.63 m|n.), con destino a obras y establecimientos de Salud Pública, debiendo invertirse no menos del 50 % o sea ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos diecisiete pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 844.617.81 m|n.), en subsidios para obras o establecimientos privados;

b) A la Secretaría de Trabajo y Previsión el 20 % o sea un millón ciento veintiséis mil ciento cincuenta y siete pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 1.126.157.09 m|n.), con destino a obras y establecimientos de Asistencia Social, debiendo invertirse no menos del 50 % o sea quinientos sesenta y tres mil setenta y ocho pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional de c. legal ($ 563.078.54 m|n. c|l.), en subsidios para obras de establecimientos privados y el 10 % en obras de protección y ayuda a los indígenas o sea ciento doce mil seiscientos quince pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 112.615.70 m|n.);

c) A la Provincia de Buenos Aires el 50 % o sea dos millones ochocientos quince mil trescientos noventa y dos pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 2.815.392.72 m|n.), debiendo invertirse el 60 %, esto es un millón seiscientos ochenta y nueve mil doscientos treinta y cinco pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional c|l. (pesos 1.689.235.63 m|n.), en obras de saneamiento, urbanización y embellecimiento o cualquier otra que fuera necesario realizar y mantener a fin de satisfacer las necesidades del turismo en su territorio y el 40 % o sea un millón ciento veintiséis mil ciento cincuenta y siete pesos con nueve centavos moneda nacional (pesos 1.126.157.09 m|n.), en obras y establecimientos de asistencia social en la Provincia de Buenos Aires.

Art. 2º — La Secretaría de Trabajo y Previsión y la Secretaría de Salud Pública propondrán la distribución y planes de inversión de conformidad con lo prescripto en el artículo 8º del Decreto número 7.867|46.

Art. 3º — La Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos pondrá a disposición de la Dirección General de Administración de Interior, el importe a que se refiere el artículo 1º a efectos de su liquidación y pago.

Art. 4º — Comuníquese y pase a la Dirección General de Administración de Interior, a sus efectos.
PERON. — A. G. Borlenghi.

Correos y Telecomunicaciones. — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 15.904|946, referente a adquisición de vehículos automotores.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1946.
24.516|46. — 1.677. — Exp. Nº 41.891-L-1946. — Vista la observación B-78-1946, producida por la Contaduría General de la Nación en su informe Nº 4.824|46 de fecha 3 de Diciembre del corriente año, sobre el Decreto Nº 15.904, dictado en Acuerdo de Ministros el 25 de Octubre próximo pasado, por el que se autoriza a Correos y Telecomunicaciones para adquirir, mediante compra directa vehículos automotores nuevos o usados de imprescindible necesidad para los servicios a su cargo;

Por ello y subsistiendo los motivos que originaron el decreto de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina
en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º — Insístese en el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 15.904, dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 25 de Octubre de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase al Ministerio de Hacienda para su conocimiento y efectos. Fecho, vuelva al Departamento de origen para su trámite ulterior.
PERON. — A. G. Borlenghi. — F. Anadón. — R. A. Cereijo. — J. A. Bramuglia. — B. Gache Pirán.

Policía Federal. — Apruébase la licitación para adquirir material con destino a la División Bomberos.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1946.
24.517|46. — 1.678. — Exp. Nº 62.077-P-1946. — Visto este expediente, por el que la Policía Federal solicita se apruebe la licitación pública realizada el día 11 de Septiembre último, para contratar la provisión de materiales con destino a la División Bomberos; y

CONSIDERANDO:

Que por haberse realizado dicho acto de conformidad con las disposiciones legales y administrativas vigentes y en base al respectivo pliego de condiciones, corresponde su aprobación;

Por ello; atento lo manifestado por la Contaduría General de la Nación en su informe Nº 4.776; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34º, párrafo 2º de la Ley Nº 428 (Art. 10º - Ley 11.672 - edición 1943) y por tratarse de un gasto destinado a la atención de necesidades impostergables, ya que responden al funcionamiento permanente y normal de los servicios a cargo de la dependencia recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina
en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública realizada por la Policía Federal, el día 11 de Septiembre último, para contratar la adquisición de materiales con destino a la División Bomberos y adjudícase en favor de las firmas que a continuación se indica la provisión de los siguientes renglones:

	m$n.
J. N. Insúa y Cía.: reng. 1 ..	5.850.—
Cía. Standard Electric Arg. S. A.: reng. 2	15.480.—
Agar Cross y Cía. Ltda.: reng. 4	35.250.—
Total	56.580.—

Art. 2º — La suma total de cincuenta y seis mil quinientos ochenta pesos moneda nacional ($ 56.580.— m|n.), a que asciende el gasto de referencia, se atenderá con imputación al Decreto Nº 4.702 de fecha 25 de Julio último, anexo B, inciso 23, ítem 5, partida 9.

Art. 3º — Desestímase las ofertas formuladas para la provisión del renglón Nº 3 por no considerarse convenientes las propuestas presentadas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y pase a la Policía Federal para su conocimiento y efectos. Fecho, vuelva para su trámite ulterior.
PERON. — F. Anadón. — R. A. Cereijo. — B. Gache Pirán. — J. A. Bramuglia. — A. G. Borlenghi.

Acéptase la renuncia de la Sra. S. C. Argerich de Krebs y nómbrase reemplazante a la Srta. A. D. Medrano en la Sociedad de B. de la Capital.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1946.
24.835|46. — Exptes. Nros. 65.543-S-1946 y 65.547-S-1946. — Visto los adjuntos expedientes elevados por la Sociedad de Beneficencia de la Capital en el que acompaña la renuncia presentada por la Ayudante 1º (Item I) señora Sylvia C Argerich de Krebs y propone en su lugar

a la Ayudante 4º (Item III) señorita Angélica Dora Medrano,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia interpuesta con anterioridad al 1º de Noviembre de 1946 por la Ayudante 1º (Item I), de la Maternidad "Ramón Sardá", de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, señora Sylvia C. Argerich de Krebs (Céd. de Ident. Nº 1.735.715 Policía Federal) y nómbrase en su reemplazo, a partir del 1º de Diciembre de 1946, a la Ayudante 4º (Item III), señorita Angélica Dora Medrano (Céd. de Ident. número 1.531.981 Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Orden Especial de Pago, Ejercicio 1946. — Por un total de $ 39.917 a favor de Y.P.F. y FF. CC. del Estado por suministros y servicios de carga, respectivamente, a Correos y Telecomunicaciones.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1947.

826|47. — Vistos los adjuntos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que previa intervención, se abone por la Tesorería General de la Nación, a quienes a continuación se determina la suma de treinta y nueve mil novecientos diez y siete pesos diez y ocho centavos moneda nacional ($ 39.917,18 m/n.), por los conceptos y con las imputaciones indicadas en el siguiente detalle:

Decreto Nº 34.685|45, Acuerdo General de Ministros del 31|12|1945, Anexo B, ajustado y ordenado por Decreto número 4.702|46 del 25|7|1946, inciso 23, ítem 4, partida 9:

m$n.

1. Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales: por Suministros a Correos y Telecomunicaciones en 1946, Expediente Nº 527 - C - 1947 .... 23.500.—

Plan de Trabajos Públicos, año 1946, Decreto Nº 15.407 de 28|5|1946. Sumas a transferir. Construcción y ampliación de líneas telegráficas en el interior de la República. Inciso 7, partida 4:

2. Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales: por suministros a Correos y Telecomunicaciones en 1946. Expediente Nº 526 - C - 1947 .... 9.870.—
3. Ferrocarriles del Estado: por servicios de cargas a favor de Correos y Telecomunicaciones en 1946. Expediente Nº 528 - C - 1947 . 6.547.18

Son ... 39.917.18

moneda nacional, el importe de la presente orden de pago.

Art. 2º — Pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Orden Especial de Pago, Ejercicio 1946. — Por un total de $ 15.585.09, a favor de la Municip. de la Ciudad de Bs. As. y Banco Hipotecario Nacional, por gastos de conservación y mantenimiento del edificio de la Secr. de Trab. y Previsión y amortización de la hipoteca del inmueble de la sede del Hogar "Santa Rosa" respectivamente.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1947.

827|47. — Vistos los adjuntos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que previa intervención, se abone por la Tesorería General de la Nación, a quienes a continuación se determina la suma de quince mil quinientos ochenta y cinco pesos nueve centavos moneda nacional ($ 15.585.09 m/n.), por los conceptos y con las imputaciones que se indican más abajo.

Detalle: Anexo B, inciso único, Capítulo 31, ítem 1, partida 11 del presupuesto vigente para 1946 de la Secretaría de Trabajo y Previsión:

m$n.

1. Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires: en concepto de contribución a los gastos de conservación y mantenimiento del edificio del ex Consejo Deliberante que ocupa actualmente la mencionada Secretaría, correspondientes al mes de Diciembre de 1946: Exp. 1.168 - T - 1947 ... 8.000.—

Cuenta "Secretaría de Trabajo y Previsión, artículo 6º de la Ley 11.672 (edición 1943) Ejercicio 1945":

2. Banco Hipotecario Nacional, en concepto de amortización del servicio hipotecario correspondiente a Septiembre de 1945, del inmueble calle Belgrano 2670, sede del Hogar "Santa Rosa" dependiente de la Dirección General de Asistencia Social (Dirección de Menores), de conformidad con lo dispuesto por Decretos Nros. 120.617 del 14|12|1938 y 124.259 del 19|1|1938. Expediente Nº 1.169 - T - 1947 .... 7.585,09

Son ... 15.585,09

moneda nacional, el importe de la presente orden de pago.

Art. 2º — Pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Orden Especial de Pago, Ejercicio 1946. — Por un total de $ 164.832,60, a favor de Anda y Cía. y Olivetti Argentina S.A.C. e I. por diversos suministros efectuados a la Policía Federal.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1947.

828|47. — Vistos los adjuntos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, previa intervención, se abone por la Tesorería General de la Nación a quienes a continuación se determina, la suma de ciento sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos pesos sesenta centavos moneda nacional ($ 164.832,60 m/n.), por diversos suministros efectuados a la Policía Federal en el año 1946, con imputación al Decreto Nº 34.685|45, Acuerdo General de Ministros de fecha 31|12|1945, Anexo B, ordenado y ajustado por Decreto número 4.702|46 del 25|7|1946, inciso 23, ítem 5, y de acuerdo al siguiente detalle:

m$n.

1. Anda y Cía.: Exp. 1.043 - P - 1947, partida 20 ..... 131.932,60
2. Olivetti Argentina S. A. C. e I.: (Crédito cedido hasta la suma de $ 20.209 m/n. a favor del Banco de Italia y Río de la Plata, según escritura pública extendida ante el Escribano Guillermo Hoeffner en fecha 13 - 12 - 1946) Exp. 1.042 - P - 1947, partida 23 .... 32.900.—

Total ... 164.832,60

Son: Ciento sesenta y cuatro mil ochocientos treinta y dos pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 164.832,60 m/n.), importe de la presente orden de pago.

Art. 2º — Pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Exp. Nº 68.063 - M - 1946. — Orden Especial de Pago. Ejercicio 1946. — Por un total de $ 42.566,40, a favor de Moreno Aisa y Cía. por provisión de monturas completas a la Policía de los Territorios Nacionales.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1947.

829|47. — Visto el presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, previa intervención, se abone por la Tesorería General de la Nación a la firma Moreno, Aisa & Cía., la suma de cuarenta y dos mil quinientos sesenta y seis pesos cuarenta centavos moneda nacional ($ 42.566,40 m/n.), por la provisión de monturas completas destinadas a la Policía de los Territorios Nacionales, en el año 1946.

Art. 2º — Impútese el importe de la presente orden de pago, al Decreto número 34.685, Acuerdo General de Ministros de fecha 31 de Diciembre de 1945. Anexo B, ordenado y ajustado por Decreto Nº 4.702|46 de fecha 25|7|1946, inciso 23, ítem 2, partida 17.

Art. 3º — Pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Orden Especial de Pago. Ejercicio 1946. — Por un total de $ 215.922,30 a favor de Ignacio Rodrigo, Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. y E. Centenaro, por suministros efectuados a Correos y Telecomunicaciones.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1947.

830|47. — Vistos los adjuntos expedientes,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, previa intervención, se abone por la Tesorería General de la Nación a quienes a continuación se determina, la suma de doscientos quince mil novecientos veintidós pesos treinta centavos moneda nacional ($ 215.922,30 m/n.), en concepto de diversos suministros efectuados a Correos y Telecomunicaciones en el año 1946, con imputación al Decreto Nº 34.685|45, Acuerdo General de Ministros del 31|12|1945, Anexo B, ordenado y ajustado por Decreto Nº 4.702|46 de fecha 25|7|1946, inciso 23, ítem 4, y de acuerdo al siguiente detalle:

m$n.

1. Ignacio Rodrigo: Fábrica de Equipos Militares Soc. de Resp. Ltda.: Exp. 530 - C - 1947, partida 31 ...... 76.110.—
2. Al mismo: Exp. 531 - C - 1947, partida 31 .... 125.970.—
3. Compañía General Fabril Financiera S. A.: Exp. 529 - C - 1947, partida 32 .... 10.851,60
4. E. Centenaro: Exp. 880 - C - 1947, partida 32 .... 5.990,70

Total ... 215.922,30

Son: Doscientos quince mil novecientos veintidós pesos treinta centavos moneda nacional ($ 215.922,30 m/n.), importe de la presente orden de pago.

Art. 3º — Pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Exp. C. 62.319|44. — Establécense fechas para inauguración de monumentos al Gral. Julio A. Roca, un Patronato Regional de Menores y colocación de placas alusivas.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1947.

841|47. — Visto que la Comisión Nacional de Homenaje al Teniente General Julio A. Roca informa que se hallan terminados los monumentos erigidos en Choele - Choel (Río Negro) y Neuquén para honrar la memoria del ilustre mandatario y la de los soldados y marinos que le acompañaron en su gesta al desierto;

Que la referida Comisión solicita que, conjuntamente con el acto inaugural de dichos monumentos, se efectúe la del Patronato Regional de Menores Teniente General Julio A. Roca, que funciona en la localidad de este nombre y se coloquen dos placas a ambos lados del puente carretero, que lleva el nombre del ex Presidente de la Nación por haberlo así dispuesto el Poder Ejecutivo por Decreto de 28 de Junio de 1940, teniendo en cuenta que se halla tendido en el lugar histórico donde llegó el Jefe de la expedición el 11 de Junio de 1879; y

CONSIDERANDO:

Que es un deber de los poderes públicos honrar a los servidores ilustres que en horas formativas trabajaron, con las armas o con el pensamiento, por la grandeza y prosperidad de la Nación;

Que la expedición de 30 de Noviembre de 1878, realizada por la escuadra argentina al mando del Comodoro Luis Py y la expedición de 24 de Mayo de 1879, mandada por el General Julio A. Roca, constituyen los dos primeros pasos de la ocupación definitiva de vastos desiertos, dominados, hasta entonces, por los indígenas;

Que desde ese momento las zonas patagónicas y las gobernaciones de La Pampa y Neuquén, así como el Sur de la Provincia de Buenos Aires, se incorporaron, al amparo de las armas, a la actividad nacional, y el progreso material y las ideas morales se extendieron rápidamente, a través de más de sesenta años, por esas regiones que hoy muestran su riqueza y prosperidad;

Que así como la iniciativa corresponde al General Roca, en su carácter de Ministro de Guerra y Marina, primero, de jefe de expedición, después, y de Presidente de la Nación por último, el homenaje que le tributa el país debe hacerse extensivo a los soldados y marinos expedicionarios que le acompañaron en su empresa;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Señálase el día 2 de Febrero próximo a las once horas, como fecha inaugural del monumento erigido en Choele - Choel (Territorio Nacional de Río Negro) a la memoria del Teniente General Julio A. Roca, Jefe de la Expedición al Desierto, y al Ejército y Armada, expedicionarios que realizaron con él la magna empresa.

Art. 2º — Desígnase al señor Comandante de la 6ª División de Ejército, General de División D. Luis César Perlinger, para que haga uso de la palabra en nombre del Poder Ejecutivo.

Art. 3º — Fíjase el día 3 de Febrero próximo a las diez y seis horas para que tenga lugar la inauguración del monumento emplazado en la ciudad de Neuquén, con el mismo objeto que el anterior.

Art. 4º — Desígnase al señor Gobernador del Territorio Nacional de Neuquén D. Emilio Belenguer, para que haga uso de la palabra en este acto, en nombre del Poder Ejecutivo.

Art. 5º — Fíjase el día 4 de Febrero próximo a las once horas como fecha inaugural del Patronato Regional de Menores Teniente General Julio A. Roca, que funciona en la localidad de este nombre en el Territorio Nacional de Río Negro.

Art. 6º — Hará uso de la palabra, en nombre del Poder Ejecutivo, el señor Gobernador del Territorio Nacional de Río Negro, Ingeniero D. Miguel Montenegro.

Art. 7º — Por el Ministerio de Obras Públicas se procederá a la colocación de dos placas de bronce a ambos lados del Puente Carretero, tendido sobre el Río Neuquén, que lleva el nombre del General Roca, las cuales serán descubiertas el día 3 de Febrero próximo a las diez y siete horas.

Art. 8º — Por los Ministerios de Guerra y Marina se impartirán las órdenes necesarias a fin de que las fuerzas del Ejército y de la Armada e Institutos tributen los honores militares correspondientes.

Art. 9º — Los señores Gobernadores de Río Negro y Neuquén, cumplimentarán el presente decreto en la parte que corresponda a la cooperación que deberán prestar para el mejor brillo de estos homenajes.

Art. 10. — Los gastos que demande el traslado de las fuerzas armadas, correrá por cuenta de los respectivos Ministerios.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Déjase cesante por razones de mejor servicio al Oficial 7º de la Subsecretaría de Informaciones don Miguel Paulino Tato.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1947.

1.233|47. — Por razones de mejor servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante al Oficial 7º (Item I) de la Dirección General de Espectáculos Públicos de la Subsecretaría de Informaciones, don Miguel Paulino Tato.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Desígnase Auxiliar Mayor en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Intervención de la Propiedad Enemiga, al Sr. Angel Arturo Marino.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1947.

1.629|47. — Visto:

Las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Designar, con imputación a la cuenta especial: "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Intervención de la Propiedad Enemiga" - Item 1 - Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de:

Auxiliar Mayor, al señor Angel Arturo Marino (Mat. Nº 915.611 - D. M. Nº 17 - Clase 1903).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

Liquídase a la orden del Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Uruguay, la suma de $ 50.000 para adquisición de muebles destinados a la Embajada.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1947.

1.631|47. — Atento a que en el Anexo 5 del presupuesto vigente se incluye una partida destinada a la adquisición de muebles para las Embajadas, Legaciones y Consulados, y

Siendo necesario asignar a la Embajada Argentina en la República Oriental del Uruguay una suma que le permita completar su dotación de muebles y demás elementos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Liquídese a la orden de S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el Uruguay, Dr. Gregorio N. Martínez, con cargo, la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.—), con el destino expresado en el preámbulo del presente decreto.

Art. 2º — La suma a que se refiere el artículo anterior se imputará al Anexo 5, Inciso 6, Item 4, Partida 3 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Pase a sus efectos a la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

Nómbrase Obispo Auxiliar de Su Eminencia el Sr. Cardenal Dr. Antonio Caggiano a S. E. Revdma. Dr. Silvino Martínez.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1947.

1.066|47. — Atento al Decreto Nº 22.477 del 12 de Diciembre de 1946, por el que se concede el pase a la Nota Nº 14.712 de la Nunciatura Apostólica de fecha 11 de Noviembre del mismo año, en la que comunicaba que Su Santidad el Papa Pío XII había conferido al Ilmo. Monseñor Silvino Martínez el Obispado Auxiliar de Canata "in partibus infidelium", designándolo al propio tiempo, Obispo Auxiliar de Su Eminencia el Señor Cardenal doctor Antonio Caggiano, Obispo de Rosario, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de Diciembre último, el citado sacerdote recibió su consagración episcopal asumiendo en el acto sus funciones;

Que, con tal motivo, el 26 del mismo mes, Su Eminencia el Señor Cardenal doctor Antonio Caggiano, Obispo de Rosario, elevó la propuesta de nombramiento a favor de dicho Prelado, como Obispo Auxiliar de esa Diócesis a los efectos de su inclusión en el Presupuesto General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el Obispado de Rosario, Obispo Auxiliar de Su Eminencia el Señor Cardenal doctor Antonio Caggiano, a S. E. Revdma. Monseñor doctor Silvino Martínez, Obispo Auxiliar de Canata "in partibus infidelium" (Clase 1898 - D. M. "C" - M. 505.617), con antigüedad al 22 de Diciembre de 1946.

Art. 2º — Comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

Nómbrase en el Arzobispado de Córdoba, Vicerrector y Profesor del Seminario al Pbro. Edmundo Rodríguez Alvarez.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1947.

1.067|47. — Atento a que en el Arzobispado de Córdoba se encuentran vacantes los puestos de Vicerrector y Profesor del Seminario (Item Clero), por haber sido promovido su titular, Monseñor Juan Carlos Aramburu a Obispo Auxiliar del Obispado de Tucumán;

CONSIDERANDO:

Que el Arquidiocesano ha elevado la correspondiente propuesta de nombramiento a favor del Pbro. Edmundo Rodríguez Alvarez, quien viene desempeñando tales funciones desde el 16 de Diciembre de 1946; y

Vista la conformidad dada por el Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase:

En el Arzobispado de Córdoba: Con antigüedad al 16 de Diciembre de 1946, Vicerrector y Profesor del Seminario (Item Clero) al Pbro. Edmundo Rodríguez Alvarez (Cl. 1908, D. M. 43, M. 2.744.031), en reemplazo de Monseñor Juan Carlos Aramburu, que ha sido promovido a Obispo Auxiliar en el Obispado de Tucumán.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

Acéptase la renuncia presentada por el Sr. Emilio Steiner, del cargo de Oficial 8º de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1947.

1068|47. — Visto:

La renuncia presentada por el señor Emilio Steiner, Oficial 8º de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Aceptar, la renuncia presentada por el señor Emilio Steiner, del cargo de Oficial 8º de la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga, a partir del día 1º de Diciembre ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

Desígnase Oficial 7º "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Intervención de la Propiedad Enemiga", al Sr. Casimiro Díaz.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1947.

1069|47. — Visto:

Las necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Designar, con imputación a la cuenta especial: "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto - Intervención de la Propiedad Enemiga" - Item 1 - Personal Administrativo y Técnico, con la categoría de:

Oficial 7º, al señor Casimiro Díaz (Mat. Nº 231.663 - D.M. Nº 2 - Clase 1897).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

Acuérdase una asignación para la Comisión de Recepción de la Delegación Obrera de los EE. UU. de América.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1947.

1089|47. — Visto el Decreto Nº 471 de fecha 10 del corriente por el que se designa una Comisión de recepción destinada a la atención de la Delegación Obrera de los Estados Unidos de América y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a los mismos una suma en concepto de compensación por todo gasto, como asimismo una cantidad destinada para atención de los Miembros de la Delegación;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acordar en concepto de compensación para todo gasto las siguientes asignaciones: al señor don Rodolfo Valenzuela en carácter de presidente la suma de seis mil pesos m|n. ($ 6.000.—); a los señores don Eduardo Castillo, Anselmo Malvicini y Aniceto Alpuy en carácter de integrantes de la Comisión por los Ministerios del Interior, Relaciones Exteriores y Culto y Secretaría de Trabajo y Previsión, la cantidad de cuatro mil pesos m|n. ($ 4.000.—) respectivamente; al funcionario don Rodolfo G. Zapata en carácter de Delegado del Ceremonial del Estado, la suma de tres mil pesos m|n. ($ 3.000.—); y al Señor Pedro Castella en carácter de Secretario, cuatro mil pesos ($ 4.000.—) m|n.

Art. 2º — Los gastos a que se refiere el artículo precedente, se imputarán a los fondos arbitrados por Decreto para tal fin.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior, Relaciones Exteriores y Culto y Secretario de Trabajo y Previsión.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia. — Angel G. Borlenghi. — José María Frei-

Ministerio de Hacienda

Declárase incobrable sumas adeudadas al Fisco por varias personas, conforme a lo solicitado por el Min. de Marina, (Sr. Santiago H. Cabrera y otros).

Buenos Aires, 8 de Enero de 1947.

206|47. — Vistos los adjuntos expedientes por los que el Ministerio de Marina solicita se declaran incobrables las sumas que adeudan al Fisco varias personas; de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro, lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y lo dispuesto en el Decreto Nº 79.253 de fecha 18 de Diciembre de 1940,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse incobrables las sumas que adeudan al Fisco las personas que a continuación se detallan:

Exp. Nº 50.980|1946. — Por la suma de ($ 537,57 m|n) quinientos treinta y siete pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, que adeuda el Señor Santiago Horacio Cabrera (domicilio desconocido), en concepto de vales firmados por mercaderías que le fueron provistas por la ex Sastrería Naval.

Exp. Nº 50.114|1946. — Por la suma de ($ 172.55 m|n.) ciento setenta y dos pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda el Señor Roberto Domingo Bebevino (insolvente), en concepto de mercaderías que le fueron provistas oportunamente por la ex-Sastrería Naval.

Exp. Nº 50.081|1946. — Por la suma de ($ 53.00 m|n.) cincuenta y tres pesos moneda nacional, que adeuda el Señor Juan de Campo (domicilio desconocido), en concepto de vales firmados por mercaderías que le fueron provistas por la ex-Sastrería Naval.

Art. 2º — El presente Decreto deberá ser refrendado por los Señores Ministros de Hacienda y Marina.

Art. 3º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese a la Contaduría General de la Nación y vuelva al Ministerio de Marina a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Fidel Anadón.

Dispónese que la Tes. Gral. de la Nación entregue al Min. de Hacienda para abonar a los Pensionistas y Jubilados Civiles Graciables de Capital que se detallan en planillas adjuntas, en concepto de devoluciones de descuentos por economía durante los años 1931 a 1935, la suma de pesos 5.546,34.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1947.

671|47. — Visto las liquidaciones que anteceden conformadas por la Contaduría General de la Nación, referentes a la devolución de descuentos dispuesta por Decreto-Ley Nº 9.783|946.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, Orden Conjunta: Director, Contador y Tesorero, para abonar a los Pensionistas y Jubilados Civiles Graciables de Capital detallados en las planillas agregadas al presente decreto, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes: en Títulos Nacionales de Ahorro 1955, aforados al 70,70 % (v$n. 7.250,00) siete mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional, valor nominal, equivalentes de (m$n. 5.125,75) cinco mil ciento veinticinco pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional y en efectivo la suma de (m$n. 365,12) trescientos sesenta y cinco pesos con doce centavos moneda nacional.

Art. 2º — Acredítase a la cuenta "Artículo 5º del Decreto-Ley Nº 9.783|946" el importe de (m$n. 55,47) cincuenta y cinco pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, en concepto del 1 % que determina el artículo 3º del Decreto Nº 5.116|946 de fecha 29 de Julio de 1946, sobre cada parcial de los que integran la presente orden de pago.

Art. 3º — Importa la presente orden de pago, la suma de (m|n 5.546,34) cinco mil quinientos cuarenta y seis pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, que se imputará a la cuenta "Artículo 4º del Decreto-Ley Nº 9.783|946, Anexo D".

Art. 4º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Exp. 6.260|46. — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dir. Gral. de Suministros del Estado, para la adquisición de caños de acero con destino a la Casa de Moneda de la Nación

Buenos Aires, 14 de Enero de 1947.

666|47. — Visto el presente expediente relativo a la licitación pública realizada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 19 de Octubre ppdo., para la adquisición de caños de acero con destino a la Casa de Moneda de la Nación, atento a lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso trata de un segundo llamado a licitación, celebrado con las formalidades de las leyes de contabilidad y sellos, concurriendo al acto (3) tres firmas especializadas en el ramo que se licita, cotizando precios en la forma que da cuenta el acta labrada por el señor Escribano General del Gobierno de la Nación;

Que abiertas las propuestas presentadas y luego de su estudio, la Dirección General de Suministros del Estado, sugiere la pertinente adjudicación a favor de la oferta más económica, de conformidad con lo dictaminado a fs. 30 por su Comisión de Adjudicaciones.

Por tanto, atento lo informado por la Contaduría General de la Nación (Inf. Nº 5.329|46) y de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 34 de la Ley Nº 428,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública celebrada por la Dirección General de Suministros del Estado con fecha 19 de Octubre ppdo., para la adquisición de caños de acero con destino a la Casa de Moneda de la Nación.

Art. 2º — Adjudícase en consecuencia a la firma "Luminart" Ing. Bertoldo B. Hollander la provisión de que se trata, de conformidad con su presupuesto que se acepta en la suma total de ($ 27.780,— m|n.) veintisiete mil setecientos ochenta pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 3º — La presente erogación se imputará a la cuenta especial "Casa de Moneda — Construcción y Habilitación Nuevo Edificio.

Art. 4º — La Contaduría General de la Nación, la Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda de la Nación y la Tesorería General de la Nación, arbitrarán las medidas necesarias a fin de que el pago de la factura de la firma adjudicataria, se realice dentro de los treinta días de su presentación, conforme a lo establecido en el Decreto Nº 112.429 de fecha 29 de Enero de 1942.

Art. 5º — La Tesorería General de la Nación, al efectuar el pago a dicha firma, deberá retener el 5 o|o del importe de su factura en concepto de bonificación por pago dentro de los treinta días de presentación de la misma por mercaderías recibidas de conformidad, debiendo dar cuenta de ello a la Dirección General de Suministros del Estado.

Art. 6º — La Dirección General de Suministros del Estado, dispondrá que la firma adjudicataria eleve hasta el (10 o|o) diez por ciento del valor adjudicado el importe de su depósito de garantía, como asimismo devolverá dichos depósitos a las firmas que no resultaron adjudicatarias.

Art. 7º — Tómese nota, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, Dirección General de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Tesorería General de la Nación, publíquese y vuelva a la Dirección General de Suministros del Estado a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Dispónese que la Tes. Gral. de la Nación entregue al Min. de Hacienda para abonar a los Pensionistas y Jubilados Civiles Graciables de Capital que se detallan en planillas adjuntas, en conceptos de devoluciones de descuentos por economía durante los años 1931 a 1935, la suma de $ 15.488.44.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1947.

672|47. — Visto las liquidaciones que anteceden conformadas por la Contaduría General de la Nación, referentes a la devolución de descuentos dispuesta por Decreto-Ley Nº 9.783|946,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, Orden Conjunta: Director, Contador y Tesorero, para abonar a los Pensionistas y Jubilados Civiles Graciables de Capital que se detallan en las planillas agregadas al presente decreto, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes: en Títulos Nacionales de Ahorro 1955, aforados al 70,70 % (v$n. 20.850.—) veinte mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional, valor nominal, equivalentes de (m$n. 14.740.95) catorce mil setecientos cuarenta pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional y en efectivo la suma de (m$n. 592.59) quinientos noventa y dos pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional.

Art. 2º — Acredítese a la cuenta "Artículo 5º del Decreto-Ley Nº 9.783|946" el importe de (m$n. 154.90) ciento cincuenta y cuatro pesos con noventa centavos moneda nacional, en concepto del 1 % que determina el artículo 3º del Decreto Nº 5.116|946 de fecha 29 de Julio de 1946, sobre cada parcial de los que integran la presente orden de pago.

Art. 3º — Importa la presente orden de pago, la suma de (m$n. 15.488.44) quince mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, que se imputará a la cuenta "Artículo 4º del Decreto-Ley Nº 9.783|946, Anexo D".

Art. 4º — Tómese nota por la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Dispónese que la Tes. Gral. de la Nacion entregue al Min. de Hacienda, para abonar a los Pensionistas y Jubilados Civiles Graciables de Capital que se detallan en planillas adjuntas, en concepto de devoluciones de descuentos por economía durante los años 1931 a 1935, la suma de $ 19.124.96.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1947.

673|47. — Visto las liquidaciones que anteceden conformadas por la Contaduría General de la Nación, referentes a la devolución de descuentos dispuesta por Decreto-Ley Nº 9.783|946,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, Orden Conjunta: Director, Contador y Tesorero, para abonar a los Pensionistas y Jubilados Civiles Graciables de Capital detallados en las planillas agregadas al presente decreto, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes: en Títulos Nacionales de Ahorro 1955, aforados al 70,70 % (v$n. 26.050.—) veintiséis mil cincuenta pesos moneda nacional, valor nominal, equivalentes de (m$n. 18.417,35) dieciocho mil cuatrocientos diecisiete pesos con treinta y cinco centavos moneda nacional y en efectivo la suma (m$n. 516.39) quinientos dieciséis pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional.

Art. 2º — Acredítese a la cuenta "Artículo 5º del Decreto-Ley Nº 9.783|946" el importe de (m$n. 191.22) ciento noventa y un pesos con veintidós centavos moneda nacional de curso legal, en concepto del 1 % que determina el artículo 3º del Decreto Nº 5.116|946 de fecha 29 de Julio de 1946, sobre cada parcial de los que integran la presente orden de pago.

Art. 3º — Importa la presente orden de pago, la suma de (m$n. 19.124.96) diecinueve mil ciento veinticuatro pesos con noventa y seis centavos moneda nacional, que se imputará a la cuenta "Artículo 4º del Decreto-Ley Nº 9.783|946, Anexo D".

Art. 4º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Dispónese que la Tes. Gral. de la Nación deposite en el Banco de la Nación $ 13.630,04, como pertenecientes al juicio "Galindo de Beloso, María I y otras c|gobierno de la Nación, s|cobro ordinario", importe de los haberes de pensión e intereses correspondientes a la beneficiaria.

Buenos Aires 14 de Enero de 1947.

678|47. — Visto el adjunto Expediente Nº 70.057|947 liquidado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, depositará en el Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales) a la orden del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 37 y como perteneciente al juicio "Galindo de Beloso, María I. y otra c|Gobierno de la Nación, s|cobro ordinario", el importe de los haberes de pensión e intereses de las beneficiarias de la Ley número 4.235, doña María Isabel Galindo de Beloso e hija menor María Carmen Beloso y Galindo, correspondientes a los años 1939 a 1945, en la siguiente forma:

		m$n.
Por haberes de pensión a razón de $ 140.— mensuales desde el 19|5|939 al 31|12|1945:		
Año 1939	1.036,00	
„ 1940	1.680,00	
„ 1941	1.680.00	
„ 1942	1.680.00	
„ 1943	1.680,00	
„ 1944	1.680,00	
„ 1945	1.680,00	
		11.116,00
Por intereses al 6 % anual::		
Sobre el capital acumulado hasta el 18|10|939, (m$n. 695.33) computados desde el 19|10|939 al 30|6|946..	279,64	
Sobre las cuotas corridas desde el 19|10|939 hasta el 31|5|946, computados desde el 19|11|1939 al 31|6|946	2.234.40	
		2.514,04
Total		13.630,04

Art. 2º — La presente Orden de Pago que importa la suma de ($ 13.630,04 m|n.) trece mil seiscientos treinta pesos con cuatro centavos moneda nacional, deberá imputarse al Artículo 23 de la Ley Nº 12.816 (Texto Ordenado), de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo General de Ministros de fecha 25 de Julio de 1944, Decreto número 19.375|44 e insistido por el Acuerdo General de Ministros de fecha 23 de Agosto de 1944, Decreto Nº 22.694|944. (Artículo 5º del Decreto Nº 4.633|945).

Art. 3º — Tome nota la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Dispónese que la Tes. Gral. de la Nación, entregue a la Admin. Gral. de Correos y Telecomunicaciones, para abonar a los Pensionistas y Jubilados Civiles Graciables de Interior, que se detallan en planillas adjuntas, en concepto de devolución de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, la suma de $ 8.593,22.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1947.

679|47. — Visto las liquidaciones que anteceden conformadas por la Contaduría General de la Nación, referentes a la devolución de descuentos dispuesta por Decreto-Ley N 9.783|946,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Administración General de Correos y Telecomunicaciones, para abonar a los Pensionistas y Jubilados Civiles Graciables de Interior detallados en las planillas agregadas al presente decreto, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes: en Títulos Nacionales de Ahorro 1955, aforados al 70.70 % (v$n. 11.550.00) once mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional, valor nominal, equivalentes de (m$n. 8.165,85) ocho mil ciento sesenta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional y en efectivo la suma de (m$n. 341.43) trescientos cuarenta y un pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional.

Art. 2º — Acredítese a la cuenta "Artículo 5º del Decreto-Ley número 9.783|946" el importe de ($ 85.94 m|n.) ochenta y cinco pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, en concepto del 1 % que determina el artículo 3º del Decreto Nº 5.116|946 de fecha 29 de Julio de 1946, sobre cada parcial de los que integran la presente orden de pago.

Art. 3º — Importa la presente orden de pago, la suma de (m$n. 8.593.22) ocho mil quinientos noventa y tres pesos con veintidós centavos moneda nacional, que se imputará a la cuenta "Artículo 4º del Decreto-Ley número 9.783|946, Anexo D".

Art. 4º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Dispónese la entrega a la Adm. Gral. de Correos y Telecomunicaciones para abonar a los Pensionistas y Jubilados Civiles Graciables del Interior que se detallan en planillas adjuntas, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, la suma de $ 1.834,94.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1947.

680|47. — Visto las liquidaciones que anteceden conformadas por la Contaduría General de la Nación, referentes a la devolución de descuentos dispuesta por Decreto-Ley Nº 9.783|946,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Administración General de Correos y Telecomunicaciones, para abonar a los Pensionistas y Jubilados Civiles Graciables de Interior detallados en las planillas agregadas al presente decreto, en concepto de devoluciones de descuentos efectuados por economía durante los años 1931 a 1935, los siguientes importes: — en Títulos Nacionales de Ahorro 1955, aforados al 70.70 por ciento (v$n. 27.950.—) veintisiete mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional, valor nominal, equivalentes de (m$n. 19.760,65) diecinueve mil setecientos sesenta pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional y en efectivo la suma de (m$n. 559,41) quinientos cincuenta y nueve pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional.

Art. 2º — Acredítese a la cuenta "Artículo 5º del Decreto-Ley Nº 9.783|946" el importe de (m$n. 205,26) doscientos cinco pesos con veintiséis centavos moneda nacional, en concepto del 1 o|o que determina el artículo 3º del Decreto Nº 5.116|946 de fecha 29 de Julio de 1946, sobre cada parcial de los que integran la presente orden de pago.

Art. 3º — Importa la presente orden de pago, la suma de (m$n. 1.834,94) un mil ochocientos treinta y cuatro pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional, que se imputará a la cuenta "Artículo 4º Del Decreto-Ley Nº 9.783|946, Anexo D".

Art. 4º — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Expte. Nº 165.836|46. — Declárase incobrable la suma de $ 148,55, que adeuda al fisco el ex-soldado D. Vito Carrivale (insolvente).

Buenos Aires, 14 de Enero de 1947.

681|47. — Visto el presente expediente por el que el Ministerio de Guerra, solicita se declare incobrable la suma de $ 148,55 m|n. que adeuda el ex-soldado Don Vito Carrivale; de conformidad con lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro de la Nación, lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, lo dispuesto en el Decreto Nº 79.253 del 18 de Diciembre de 1940 y lo propuesto por el Señor Ministro de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase incobrable la suma de ($ 148,55 m|n.) ciento cuarenta y ocho pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco el ex-soldado Don Vito Carrivale, (insolvente); en concepto de elementos que no restituyó al ser dado de baja.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Guerra a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Expte. Nº 18.676|46. — Deniégase a la Cía. Minera Aguilar S. A. el pedido de devolución de derechos de importación correspondiente a maquinarias y materiales para explotaciones mineras.

Buenos Aires, 14 de Enero de 1947.

683|47. — Vista la presentación de la Compañía Minera Aguilar Sociedad Anónima en la que solicita devolución de lo abonado ante la Aduana de la Capital en concepto de derechos de importación correspondientes a "artículos de vidrio para laboratorios, tales como pipetas, balones, retortas, probetas, frascos Wolf, etc." y "un equipo de hierro para alumbrado eléctrico para uso de laboratorio" que documentó e introdujo a plaza por despacho Nº 47.282 de 1945 con destino al establecimiento para la explotación y beneficio de minerales que posee en el departamento de Humahuaca (Jujuy); atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la cláusula del artículo 6º de la ley de aduana que se refiere a la industria que explota la recurrente, es la que acuerda liberación de derechos a las maquinarias y materiales para exploraciones y explotaciones mineras;

Que atento lo prescripto en la citada cláusula legal y de acuerdo con lo resuelto en casos análogos, la gestión interpuesta en autos no puede prosperar, dado que los artículos de referencia no encuadran en el concepto de "materiales", puesto que la ley ha querido beneficiar como tales a los que se vinculen íntimamente con la industria, constituyendo elementos típicos para la exploración y explotación de minas, condición que no revisten los de que se trata, toda vez que son susceptibles de tener múltiples aplicaciones;

Por tanto y atento el pedido subsidiariamente interpuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — No ha lugar.

Art. 2º — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Nómbrase al Sr. Félix Rodríguez, Oficial 7º en la Superintendencia de Seguros del Ministerio de Hacienda.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1947.

964|47

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Oficial 7º de la Superintendencia de Seguros, en reemplazo de don Ramón José Enrique Lodeiro, cuyas funciones se dieron por terminadas, a don Félix Rodríguez (Cl. 1918, D. M. 13, Matr. 651.871, Céd. Ident. Nº 2.926.576 Capital Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Nómbrase personal en la Dir. de Defensa Nacional (Secretario, don Aníbal Francisco Petrina, y otros).

Buenos Aires, 17 de Enero de 1947.

1085|47. — En ejecución del Presupuesto General para el corriente año y atento lo propuesto en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, a partir del 1º de Enero del corriente año, en la Dirección de Defensa Nacional (Anexo 6, inciso 13, item 1): Secretario a don Aníbal Francisco Petrina (Clase 1903, D.M. 1, Matríc. 32.830, Céd. de Id. 431.233 Cap.); Oficial 9º a don Alfredo Antonio Panizza (Clase 1907, D.M. 4, Matríc. 510.095, Céd. Id. 684.124 Cap.); Oficial 9º al Auxiliar 4º del Ministerio de Hacienda don Eduardo Martín Magne (Clase 1919, D.M. 1, Matríc. 407.834, Céd. Id. Nº 1.683.546 Cap.); Auxiliar Mayor al Auxiliar 2º del Ministerio de Hacienda don Justo Eduardo Besasso (Clase 1905 D.M. 4, Matríc. 472.138, Céd. Id. número 361.030 Cap.); Auxiliar 2º al Auxiliar 6º de la Dirección General de Aduanas don Héctor Libertario de Seta (Clase 1921, D.M. 3, Matríc. 1.759.192, Céd. Ident. 1.989.782 Cap.); Auxiliares 4º a don Jorge Mario Triay (Clase 1920, D.M. 4, Matríc. 446.962, Céd. Id. 1.926.650 Cap.) y al Auxiliar 8º de la Dirección General de Aduanas don Aquiles Jorge Beviglia (Clase 1928, D. M. 4, Matríc. 4.481.445, Céd. Ident. 2.511.862 Cap.); Auxiliares 6º a los señores don Abelardo Tomas Machuga (Clase 1926, D.M. 4, Matríc. 4.466.479, Céd. Identidad 2.412.623 Cap.), don Héctor Máximo Covache (Clase 1926, D.M. 4, Matríc. 4.466.608, Céd. Id. Nº 2.291.974 Cap.), don César Julio Meriggi (Clase 1910, D.M. 17, Matríc. Nº 176.450, Céd. Identidad 832.332 Cap.) y al Auxiliar 8º de la Dirección General de Aduanas don Luis Jorge Ciancia (Clase 1921 D.M. 1, Matrícula número 1.667.374).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Orden Especial de Pago — Ejercicio 1946 — por un total de $ 5.508,03 a favor del Min. de Hacienda, para abonar a personal del mismo haberes de Enero a Diciembre de 1946.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1947.

1.083|47. — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, Orden Conjunta: Director, Contador y Tesorero, la suma de (pesos 5.508,03 m|n.) cinco mil quinientos ocho pesos con tres centavos moneda nacional, con destino al pago de haberes del personal de las Reparticiones dependientes del citado Departamento, correspondientes a los meses de Enero a Diciembre de 1946, debiendo imputarse la expresada cantidad al Anexo D. del Presupuesto de 1946, en la siguiente forma:

Subsecretaría de Hacienda—	m$n. 426.68	
Exp.: Nº 103.688-P-46, Octubre		
INCISO 1. ITEM 3	m$n. 275.—	
Contaduría General de la Nación—		m$n. 275.—
Exp.: Nº 102.844-C-46, Setiembre		
Exp.: Nº 102.196-C-46, Setiembre	5.01	

Exp.: Nº 102.191-D-46, Octubre	„	320.—		
Exp.: Nº 102.845-C-46, Octubre	„	800.—		
Exp.: Nº 102.197-C-46, Octubre	„	297.49		
	„	1.849.18		
INCISO 3. ITEM 1			„	1.849.18
Administración General de Impuestos Internos—				
Exp.: Nº 102.194-P-46, Agosto	„	35.—		
INCISO 5. ITEM 1			„	35.—
Casa de Moneda de la Nación—				
Exp.: Nº 103.563-L-46, Setiembre	„	375.—		
Exp.: Nº 103.562-L-46, Agosto	„	375.—		
Exp.: Nº 103.564-L-46, Octubre	„	375.—		
Exp.: Nº 102.252-C-46, Noviembre	„	479.99		
Exp.: Nº 103.565-L-46, Noviembre	„	375.—		
Exp.: Nº 103.566-L-46, Diciembre	„	375.—		
	„	2.354.99		
INCISO 7. ITEM 1	„	479.99		
INCISO 7. ITEM 2	„	1.875.—	„	2.354.99
Exp.: Nº 102.512-D-46, Enero	„	24.05		
Exp.: Nº 102.064-R-46, Abril	„	16.—		
Exp.: Nº 102.912-V-46, Abril	„	81.67		
Exp.: Nº 99.030-S-46, Abril	„	55.20		
Exp.: Nº 102.458-R-46, Julio	„	119.10		
Exp.: Nº 102.452-G-46, Julio	„	180.—		
Exp.: Nº 102.453-G-46, Agosto	„	24.—		
Exp.: Nº 102.456-R-46, Setiembre	„	81.—		
Exp.: Nº 109.945-V-46, Setiembre	„	60.—		
Exp.: Nº 102.461-D-46, Octubre	„	38.67		
Exp.: Nº 75.357-B-46, Octubre	„	64.17		
Exp.: Nº 103.689-D-46, Noviembre	„	250.—		
	„	993.86		
INCISO 9. ITEM 1	„	965.86		
INCISO 9. ITEM 2	„	28.—	„	993.86
T O T A L			„	5.508.03

Tome nota la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y páse a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

Ministerio de Guerra

Auméntase la pensión acordada por Decreto Nº 8.450|936, a la Sra. Manuela Ledesma de Brizuela e hijos menores, declárase terminado el derecho a pensión de Epifanio Gelasio Brizuela y acumúlase a favor de sus hermanos menores la parte que éste percibía.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1947.

854|47. — Visto el Expediente B. 16.799|937 (D. G. P.) - 15.297|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 8.450 de fecha 20 de Julio de 1938 (B. M. 10.877, 1a. parte), se concedió la pensión mensual de $ 45.— m|n. (cuarenta y cinco pesos moneda nacional), a favor de la señora Manuela Ledesma de Brizuela y menores Epifanio Gelasio, Matías Nicolás y Elías Brizuela, en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente, del maestro de 3a. Banda de Guerra retirado Matías Nicolás Brizuela (C. 1889 - Matrícula 3.813.557 - D. M. 61 - O|E. R. 18);

Que la señora Manuela Ledesma de Brizuela por sí y menores Epifanio Gelasio (quien ratifica dicho pedido en razón de haber alcanzado la mayoría de edad), Matías Nicolás y Elías Brizuela, se presenta solicitando les sea liquidado el racionamiento (prest) que corresponda;

Que conforme a lo dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943, 15.931 del 19 de Junio de 1944 y 30.948 dictado el 3 de Diciembre de 1945 (BB. MM. 3.913, 2a. parte y Públicos 211 y 630, respectivamente), debe incluirse en la referida pensión el porcentaje respectivo del racionamiento (prest), con aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4.027, inciso 3º del Código Civil, con respecto a la señora Manuela Ledesma de Brizuela, por cuanto la misma no es aplicable al ex pensionista militar Epifanio Gelasio Brizuela, en razón de no haber transcurrido desde el día en que alcanzó su mayoría de edad el plazo de cinco años que fija el artículo 4.027, ya citado, y para los menores Matías Nicolás y Elías Brizuela, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.966 del mencionado Código;

Que, en consecuencia, corresponde aumentar la pensión acordada a los deudos del causante, a la suma mensual de pesos 54.— m|n. (cincuenta y cuatro pesos moneda nacional) y liquidar las diferencias correspondientes a los mismos conforme a las distintas proporciones con que concurrieron en la pensión;

Que posteriormente, la señora Manuela Ledesma de Brizuela solicita acumulación de pensión a favor de los menores Matías Nicolás y Elías Brizuela, en razón de haber alcanzado la mayoría de edad el pensionista militar Epifanio Gelasio Brizuela, con fecha 10 de Julio de 1946;

Que comprobado el hecho denunciado mediante el testimonio de la partida de nacimiento, corresponde que la parte vacante de pensión acrezca la de los hermanos que concurren a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Auméntase a la cantidad mensual de $ 54.— m|n. (cincuenta y cuatro pesos moneda nacional), la pensión acordada por Decreto Nº 8.450 de fecha 20 de Julio de 1938 (B. M. 10.877, 1a. parte), a los deudos del maestro de 3a. Banda de Guerra retirado Matías Nicolás Brizuela (C. 1889 - M. 3.813.557 - D. M. 61 - O|E. R. 18), por inclusión del porcentaje respectivo del racionamiento (prest) dispuesto por los Decretos números 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943, 15.931 del 19 de Junio de 1944 y 30.948 dictado el 3 de Diciembre de 1945 (BB. MM. 3.913, 2a. parte y Públicos 211 y 630, respectivamente).

Art. 2º — Declárase terminado con anterioridad del día 10 de Julio de 1946, el derecho a pensión del pensionista militar Epifanio Gelasio Brizuela, por haber alcanzado la mayoría de edad.

Art. 3º — Acumúlase a favor de los menores Matías Nicolás (nacido el día 17 de Febrero de [illegible]) y Elías Brizuela (nacido el día 2 de Abril de [illegible]), la parte de pensión que dejó de percibir el pensionista militar Epifanio Gelasio Brizuela, debiéndose liquidar con anterioridad del día 10 de Julio de 1946: a la señora Manuela Ledesma de Brizuela, la suma mensual de $ 27.— m|n. (veintisiete pesos moneda nacional) y a cada uno de los menores Matías Nicolás y Elías Brizuela, la cantidad mensual de $ 13.50 m|n. (trece pesos con cincuenta centavos moneda nacional), cuenta Nº G. 80.380 - FCCRPM| - números de registro 666.423, 666.425 y 666.426, respectivamente.

Art. 4º — La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión en las siguientes proporciones: a la señora Manuela Ledesma de Brizuela [illegible] 1938, la mitad de las mismas; al ex pensionista militar Epifanio Gelasio Brizuela y menores Matías Nicolás y Elías Brizuela, a cada uno, desde el 29 de Mayo de 1937, fecha de fallecimiento del causante, hasta el 9 de Julio de 1946, una sexta parte y a cada uno de los menores Matías Nicolás y Elías Brizuela, desde el 10 de Julio de 1946, día en que cesó en el goce de la pensión Epifanio Gelasio Brizuela, por haber alcanzado la mayoría de edad, una cuarta parte de dichas diferencias.

Art. 5º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Auméntase la pensión acordada por Decreto Nº 90.400|936, a la Sra. Anunciación Orellana de Cazuza e hijos menores.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1947.

858|47. — Visto el Expediente C. 31.228|946 (D.G.P.), 15.292|47 (M.G.) lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 90.400 de fecha 15 de Septiembre de 1936 (B.M. 10.341 1a. parte), se concedió la pensión mensual de $ 33,— m|n. (treinta y tres pesos moneda nacional), a favor de la señora Anunciación Orellana de Cazuza y menores Pedro Argentino y Esperanza Amanda Cazuza, en su carácter de esposa viuda e hijos legítimos, respectivamente del Cabo 1º retirado Domingo Cazuza (C. 1880, -. 3.402.449 D.M. 53 - O|E.: San José);

Que la señora Anunciación Orellana de Cazuza por sí y menores Pedro Argentino y Esperanza Amanda Cazuza, se presenta solicitando se les aumente la pensión que disfrutan mediante el porcentaje del racionamiento (prest) que corresponda;

Que conforme a lo dispuesto por los Decretos Nros. 6.676 de fecha 26 de Agosto de 1943, 15.931 del 19 de Junio de 1944 y 30.948 dictado el 3 de Diciembre de 1945 (BB. MM. 3913, 2a. parte y Públicos 211 y 630, respectivamente), debe incluirse en la referida pensión el porcentaje respectivo del racionamiento (prest), con aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4027 inciso 3º del Código Civil, con respecto a la señora Anunciación Orellana de Cazuza, por cuanto la misma no es aplicable a los menores Pedro Argentino y Esperanza Amanda Cazuza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3966 del mencionado Código;

Que, en consecuencia, corresponde aumentar la pensión acordada a los deudos del causante, a la suma mensual de $ 40,50 m|n. (cuarenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional) y liquidar las diferencias respectivas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Auméntase a la cantidad mensual de $ 40,50 m|n. (cuarenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional), la pensión acordada por Decreto Nº 90.400 de fecha 15 de Septiembre de 1936 (B.M. 10.341, 1a. parte), a los deudos del Cabo 1º retirado Domingo Cazuza (C. 1880 - M. número 3.402.449 - D.M. 53 - O|E.: San José), debiéndose liquidar a la señora Anunciación Orellana de Cazuza, la suma mensual de $ 20,25 m|n. (veinte pesos con veinticinco centavos moneda nacional), al menor Pedro Argentino Cazuza (nacido el día 10 de Diciembre de 1935) la cantidad mensual de $ 10,13 m|n. (diez pesos con trece centavos moneda nacional) y a la menor Esperanza Amanda Cazuza (nacida el día 30 de Septiembre de 1928), $ 10,12 m|n. (diez pesos con doce centavos moneda nacional) mensuales, número de registro 676.251, 676.252 y 676.253, respectivamente.

Art. 2º — La Contaduría General de la Nación liquidará las diferencias resultantes de pensión, limitando las de la señora Anunciación Orellana de Cazuza al 26 de Agosto de 1938, fecha anterior en cinco años al Decreto Nº 6.676 del 26 de Agosto de 1943 (B.M. 3913, 2a. parte), por aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4027 inciso 3º del Código Civil.

Art. 3º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Oficial Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Auméntase la pensión acordada por Decreto Nº 48.806|34, a la Sra. Mariana Piscitello de Greco.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1947.

859|47. — Visto el Expediente G. 39.797|933 (D.G.P.) 15.288|47 (M.G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 48.806 de fecha 20 de Septiembre de 1934 (B.M. Nº 9763, 1a. parte), se concedió la pensión mensual de $ 73,50 m|n. (sententa y tres pesos con cincuenta centavos moneda nacional), a favor de la señora Mariana Piscitello de Greco, en su carácter de esposa viuda del zapatero asimilado a Sargento retirado Angel Greco (C. 1877 - M. 3.106.187 - D.M. 49 - O|E.: Regimiento 15 de Infantería);

Que la señora Mariana Piscitello de Greco, se presenta solicitando se le aumente la pensión que disfruta mediante el porcentaje del racionamiento (prest) que corresponda;

Que conforme a lo dispuesto por los Decretos Nros. 6676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3913, 2a. parte y Público 211, respectivamente), debe incluirse en la referida pensión el porcentaje respectivo del racionamiento (prest), con aplicación de la prescripción extintiva del artículo 4027 inciso 3º del Código Civil;

Que, en consecuencia, corresponde aumentar la pensión acordada a la señora Mariana Piscitello de Greco, a la suma mensual de $ 78,75 m|n. (sententa y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional) hasta el 31 de Diciembre de 1941 y desde el 1º de Enero de 1942, a la cantidad de $ 84,00 m|n. (ochenta y cuatro pesos moneda nacional), proporciones resultantes de los distintos importes que en concepto de racionamiento (prest) se asignó para el personal de artesanos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Auméntase a la cantidad de $ 78.75 m|n. (setenta y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional) con anterioridad del día 26 de Agosto de 1938, la pensión acordada por Decreto Nº 48.806 del 20 de Septiembre de 1934 (B.M. Nº 9.763, 1a. parte), a la señora Mariana Piscitello de Greco, cuenta Nº G. 80.183 - FCCRPM - número de registro 296.033, en su carácter de esposa viuda del Zapatero asimilado a Sargento retirado Angel Greco, (C. 1877 - M. 3.106.187 - D.M. 49 - O|E.: Regimiento 15 de Infantería) y desde el 1º de Enero de 1942, a la suma mensual de $ 84,00 m|n. (ochenta y cuatro pesos moneda nacional), debiendo la Contaduría General de la Nación liquidar las diferencias respectivas.

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Oficial Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Auméntase la pensión acordada por Decreto Nº 97.939|941, a la Sra. Cármen Serafina Ruiz de Fernández.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1947.

860|47. — Visto el Expediente F. 14.601|940 (D.G.P.), 15.284|47 (M.G.) lo propuesto por el Ministro de Guerra, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 97.939 de fecha 12 de Agosto de 1941 (B.M. 11.774, 1a. parte), se concedió la pensión mensual de $ 36,00 m|n. (treinta y seis pesos moneda nacional), a favor de la señora Carmen Serafini Ruiz de Fernández, en su carácter de esposa viuda del Soldado Voluntario Corneta retirado Antonio Fernández (C. 1897 - M. 3.960.094 - D.M. 64 - O|E.: R. 20);

Que la señora Carmen Serafini Ruiz de Fernández, se presenta solicitando se le aumente la pensión que disfruta mediante el porcentaje del racionamiento (prest) que corresponda;

Que conforme a lo dispuesto por los Decretos Nros. 6676 de fecha 26 de Agosto de 1943 y 15.931 del 19 de Junio de 1944 (BB. MM. 3913, 2a. parte y Público 211, respectivamente), debe incluirse en la referida pensión el porcentaje respectivo del racionamiento (prest);

Que, en consecuencia, corresponde aumentar la pensión acordada a la señora Carmen Serafina Ruiz de Fernandez, a la suma mensual de $ 42,00 m|n. (cuarenta y dos pesos moneda nacional), con anterioridad del 4 de Julio de 1940, fecha en que se le acordó el beneficio que disfruta,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Auméntase a la cantidad de $ 42,00 m|n. (cuarenta y dos pesos moneda nacional), con anterioridad al 4 de Julio de 1940, la pensión acordada por Decreto Nº 97.989 del 12 de Agosto de 1941 (B.M. 11.774, 1a. parte), a la señora Carmen Serafina Ruiz de Fernández, cuenta número G. 80.669 - FCCRPM - número de registro 509.142, en su carácter de esposa viuda del Soldado Voluntario Corneta retirado Antonio Fernández (C. 1897 - M. 3.960.094 - D.M. 64 - O|E.: R. 29), debiendo la Contaduría General de la Nación liquidar las diferencias respectivas.

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y vuelva a la Contaduría General de la Nación para su archivo.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Déjase sin efecto el retiro provisional y temporario por inutilidad acordado por Decreto Nº 31.935|44 y prorrogado por Decreto Nº 22.880|45, al ex-Soldado Conscripto Fulgencio Aranda.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1947.

881|47. — Visto el Expediente letra A. 23.937|44 (D. G. P.), 31.693|46 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 22.880|45 de fecha 25 de Setiembre de 1945 (B. M. P. 580) se prorrogó el retiro provisional y temporario por inutilidad, acordado por Decreto Nº 31.935|44 de fecha 28 de Noviembre de 1944 (B. M. P. 348) al ex-Soldado Conscripto Fulgencio Aranda, hasta el 31 de Julio de 1946, fecha en que debía presentarse nuevamente ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta se expidiera sobre las aptitudes con que quedaría para el trabajo en la vida civil;

Que atento al nuevo informe producido por la citada Junta Superior con fecha 24 de Agosto de 1946, ampliado por el de fecha 27 de Noviembre del mismo año, el causante resultó sin incapacidad para el trabajo en la vida civil;

Que atento a las precedentes conclusiones, corresponde dejar sin efecto el decreto de retiro provisional y temporario por inutilidad acordado al causante, de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del Nº 42 capítulo II de la Reglamentación del Decreto Ley Orgánico del Ejército - V. Parte, correspondiente a "Retiros",

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto, a partir del 1º de Agosto de 1946, el retiro provisional y temporario por inutilidad acordado por Decreto número 31.935|44 de fecha 28 de Noviembre de 1944 (B. M. P. 348) y prorrogado por Decreto Nº 22.880|45 de fecha 25 de Setiembre de 1945 (B. M. P. 580) al ex-Soldado Conscripto Fulgencio Aranda (C. 1922, M. 1.796.276, D. Militar 29, O. E. Esquina), debiendo ser dado de baja de las listas de retirados y pasar a la reserva con los ciudadanos de su clase.

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Dése intervención al Procurador Fiscal, para iniciar las acciones judiciales que correspondan ante la Compañía de Transportes Sargento Cabral por $ 2.096,41, importe de reparaciones en las camionetas.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1947.

1.000|47. — Visto la presente Información C. Nº 46|946 (Es. Tr. Mec.) — Nº 32690|946 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina y lo propuesto por el Ministro de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dsipondrá lo pertinente para que el señor Procurador Fiscal Federal que corresponda inicia las acciones judiciales del caso contra la Compañía de Transportes Sargento Cabral, tendientes a obtener el resarcimiento de la suma de $ 2.096,41 m|n. (dos mil noventa y seis pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional), importe de la reparación de los desperfectos ocurridos a la camioneta "Pic Up", marca Plymouth, chapa E. A. Nº 1.533, de la Escuela de Tropas Mecanizadas, con motivo de la collisión que sufriera con el microómnibus, chapa Nº 79.376, de la línea 182 de la referida empresa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la Dirección General del Personal y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General a los fines que correspondan.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Dése intervención al Procurador Fiscal para iniciar el juicio que corresponde contra D. José Luis Carrasco y otros por $ 166, importe de perjuicios sufridos por el Estado.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1947.

1.001|47. — Visto la presente Información R. Nº 1.788|945 (Cdo. D. 6) — Nº 15.277|47 (M. G.), atento a lo dictaminado por el Auditor General de Guerra y Marina, lo propuesto por el Ministro de Guerra y

CONSIDERANDO:

Que ha sido instruída con motivo del accidente a consecuencia del cual falleció el mular número de orden 15, (ficha individual Nº 36.338 y se produjeron daños en un carro, ambos de la dotación del Regimiento 21 de Infantería de Montaña;

Que el 14 de Febrero de 1945 el mular y el carro citados fueron embestidos por un camión marca Ford V. 8, patente Nº 182, de la localidad de San Carlos de Bariloche, conducido por el chófer José Luis Carrasco, de nacionalidad chilena, quien manifestó que el vehículo era de propiedad de D. Angel Velain, vecino de la Península de San Pedro, y a consecuencia de la colisión falleció el mular, cuyo valor era de $ 135,00 m|n. (ciento treinta y cinco pesos moneda nacional), y el carro sufrió daños cuya reparación importó la suma de $ 31,00 m|n. (treinta y un pesos moneda nacional);

Que de lo actuado resulta que la colisión se produjo por culpa exclusiva del conductor del camión, quien así lo reconoció, ofreciendo pagar el daño causado en cuotas mensuales;

Que procede iniciar la acción civil correspondiente contra el chófer y el que fuera propietario del camión en la época del accidente, con el fin de resarcir al Estado los perjuicios sufridos;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — El señor Procurador del Tesoro (Oficina de Asuntos Fiscales), dispondrá lo pertinente para que, por intermedio del Procurador Fiscal que corresponda, se inicie juicio contra D. José Luis Carrasco y quien resulte propietario del camión Ford V. 8, patente Nº 182, de la localidad de San Carlos de Bariloche en la fecha del accidente, con el fin de obtener el pago de la suma de $ 166,00 m|n. (ciento sesenta y seis pesos moneda nacional), importe de los perjuicios sufridos por el Estado en el accidente de referencia.

Art. 2º — La Dirección General del Personal, previamente a lo resuelto en el número anterior, procederá a establecer quién era el propietario del camión de referencia en la época del accidente; a desglosar de los autos el dictamen precedente remitiendo copia del mismo al señor Procurador del Tesoro; y, en el caso de que la demandada opusiera la prescripción, remitirá estos actuados a la Auditoría General de Guerra y Marina para ulteriores trámites, según lo aconsejado en los párrafos sexto, séptimo y octavo, del mencionado dictamen.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar Público, tómese nota en la citada Dirección General y, a sus efectos, pasen al señor Procurador del Tesoro estas actuaciones, las que en su oportunidad serán devueltas a la mencionada Dirección General del Personal a los fines que correspondan.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Declárase en situación de retiro (Sec. Reserva) al ex-Soldado Conscripto José Griffa, de la 13 Sección de Comunicaciones.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1947.

1.002|47. — Visto el Expediente letra G. 9417|46 (D. G. P.), 15.452|47 (M. G.), y lo propuesto por el Ministro de Guerra y

CONSIDERANDO:

Que atento al informe producido por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos con fecha 10 de Agosto de 1946, en la información instruída con motivo del accidente ocurrido al ex-Soldado Conscripto José Griffa, éste resultó definitivamente disminuído en sus aptitudes para el servicio militar, con una incapacidad parcial y permanente para el trabajo en la vida civil en su profesión habitual (agricultor) justipreciable en un 15 o|o;

Que en el presente caso es de aplicación el beneficio establecido por los artículos 194, 204 inciso 4º) y 209 del Decreto Ley Orgánico del Ejército (B. M. P. 318 y anexo a los BB. MM. P. 543 y 761) y números 42 capítulo II y 46 inciso d) capítulo III de su reglamentación - V. Parte, correspondiente a "Retiros", o sea el 40 o|o (cuarenta por ciento) del sueldo que el presupuesto al 2 de Marzo de 1946, asignaba para el grado de Cabo;

Que el referido beneficio debe hacerse efectivo a partir del 2 de Marzo de 1946 (fecha de su baja) de conformidad con lo determinado en el Nº 50 inciso d) capítulo IV, de la citada Reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro (Sección reserva), con anterioridad al 2 de Marzo de 1946, al ex-Soldado Conscripto José Griffa (clase 1924, M. 3.858.690, D. M. 44, O|E.: Idiazabal, Nº de Registro 680.820), de la 13 Sección de Comunicaciones, con goce del 40 o|o (cuarenta por ciento) del sueldo que el presupuesto al 2 de Marzo de 1946, asignaba para el grado de Cabo.

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Declárase en situación de retiro (Sec. Reserva) al ex-Soldado Conscripto Modesto Morales, de la 8 Sección de Comunicaciones de Montaña.

Buenos Aires, 16 de Enero de 1947.

1.003|47. — Visto el Expediente letra M. 23.762|46 (D. G. P.), 15.444|47 (M. G.), lo propuesto por el Ministro de Guerra y,

CONSIDERANDO:

Que atento al informe producido por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, con fecha 17 de Septiembre de 1946, en la información instruída con motivo del accidente sufrido por el ex-Soldado Conscripto Modesto Morales, éste resultó disminuído definitivamente en sus aptitudes para el servicio, con una incapacidad parcial y permanente para el trabajo en la vida civil en su profesión habitual (albañil) justipreciable en un 15 o|o;

Que en el presente caso es de aplicación el beneficio establecido por los artículos 194, 204 inciso 4º) y 209 del Decreto Ley Orgánico del Ejército (B. M. P. 318 y anexo a los BB. MM. P. 543 y 761) y Nos. 42 capítulo II y 46 inciso d) capítulo III de su Reglamentación - V. Parte, correspondiente a "Retiros", o sea el 40 o|o (cuarenta por ciento) del sueldo que el presupuesto para 1945, asignaba para el grado de Cabo;

Que el referido beneficio debe hacerse efectivo a partir del 1º de Mayo de 1945 (fecha de su baja) de conformidad con lo determinado en el Nº 50 inciso d) capítulo IV de la citada Reglamentación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro (sección reserva), con anterioridad al 1º de Mayo de 1945, al ex-Soldado Conscripto Modesto Morales (clase 1922, M. 3.157.482, D. M. 49, O|E.: San Juan, Nº de Registro 681.666), de la 8ª Sección de Comunicaciones de Montaña, con goce del 40 o|o (cuarenta por ciento) del sueldo que el presupuesto para 1945, designaba para el grado de Cabo.

Art. 2º — Previa la intervención pertinente de la Contaduría General de la Nación, publíquese en síntesis en el Boletín Militar Público, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y archívese en la Dirección General del Personal.

PERON. — Humberto Sosa Molina.

Ministerio de Marina

Apruébanse los planos, especificaciones técnicas y presupuesto de pesos $ 120.413,44 preparados por el Dpto. de Marina, para la ejecución de los trabajos de ampliación del Casino para Suboficiales en la Base Naval de Puerto Belgrano.

Buenos Aires, 15 de Enero de 1947.

884|47. — Atento a las actuaciones producidas en el presente Expediente 2-M-18.827|945 relativo a la "Ampliación del Casino para Suboficiales" en la Base Naval de Puerto Belgrano, y

CONSIDERANDO:

Que con la realización de los trabajos de referencia la Suboficialidad de la mencionada Base Naval podrá contan con los locales necesarios donde poder realizar reuniones de distinto carácter;

Que se cuenta con recursos necesarios al efecto, y

Visto lo propuesto por el señor Ministro de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse los planos, especificaciones técnicas y presupuesto de ciento veinte mil cuatrocientos trece pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 120.413,44 m|n.) que incluye un 5 o|o para atención de gastos imprevistos, documentación completa preparada por el Departamento de Marina para la ejecución de los trabajos de que se trata, y autorízase al mencionado Departamento a licitarlos públicamente por intermedio de la Dirección General del Material.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento del artículo anterior, se atenderá con los recursos de la Planilla A - Inciso 7º - Item 3 - Partida 50 de las Leyes Nros. 12.576 y 12.815 (T. O.) que se autoricen invertir en el Plan de Trabajos Públicos del Ministerio de Marina para 1947.

Art. 3º — Tómese conocimiento por donde corresponda, comuníquese y publíquese.

PERON. — Fidel L. Anadón.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Modifícase el Art. 1º del Dto. Nº 17.467|46, aceptándose la renuncia presentada por el Auxiliar 6º del Ministerio Público del Trabajo, Sr. don Emilio Gutiérrez.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1947.

1.070|47. — Visto lo solicitado por la Secretaría de Trabajo y Previsión,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el Artículo 1º del Decreto Nº 17.467 de fecha 6 de Noviembre último, en la siguiente forma: Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar 6º del Ministerio Público del Trabajo, señor don Emilio Gutiérrez, con anterioridad al 19 de Octubre ppdo., fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — José M. Freire.

Acéptase la renuncia presentada por D. Edgar Castro del cargo de Profesor Encargado de Cursos, de la Comisión Nac. de Aprendizaje y Orientación Profesional.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1947.

1.071|47. — Visto lo solicitado por la Secretaría de Trabajo y Previsión y de acuerdo a lo determinado por el Artículo 2º del Decreto Nº 7.188|46,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por don Edgar Castro, al cargo de Profesor Encargado de Cursos, de 2ª Categoría, de la Comisión Nacional de Aprendizaje y Orientación Profesional, con anterioridad al 8 de Mayo de 1946, fecha en que dejó de prestar servicios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — José M. Freire.

Aclárase el texto del Dto. Nº 30.759|45, estableciéndose que donde dice don Ernesto Bilbao, debe decir don Mario Ernesto Bilbao.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1947.

1.07?|47. — Visto lo informado por la Secretaría de Trabajo y Previsión,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — En el Decreto Nº 30.759 de fecha 1º de Diciembre de 1945, donde dice don Ernesto Bilbao, debe decir don Mario Ernesto Bilbao (Cl. 1923, D. M. 3, M. 1.7?7.156).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — José M. Freire.

Secretaría de Salud Pública

Nómbrase a la Srta. Inés Emilia Miralles, Auxiliar 7º en la Secr. de Salud Pública

Buenos Aires, 16 de Enero de 1947.

927|47. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Auxiliar 7º (ítem I),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en la Secretaría de Salud Pública Auxiliar 7º (ítem I), a la señorita Inés Emilia Miralles (Cédula de Identidad Nº 2.005.873, Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

Nómbrase Auxiliar (Item I) en la Secretaría de Salud Pública, a la señorita Clara Antonia Castanera.

Buenos Aires, 17 de Enero de 1947.

1.07?|47. — Existiendo en la Secretaría de Salud Pública una vacante de Auxiliar 4º (Item I),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Auxiliar 4º (ítem I) en la Secretaría de Salud Pública, a la señorita Clara Antonio Castanera (Cédula de Identidad Nº 2.510.660, expedida por la Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

PERON. — Angel G. Borlenghi. — Ramón Carrillo.

DECRETOS SINTETIZADOS

Ministerio de Guerra

Auméntase pensión

Por Decreto Nº 15273 de fecha 22 de Octubre de 1946, auméntase la pensión de retiro acordada por Decreto Nº 5364 de fecha 2 de Junio de 1938 (B.M. 10840, 1a. Parte) al Suboficial Principal (R. S. R.) Heriberto Virgilio Bonfiglioli (C. 1897, M. 0.730.028, D.M. 15, O.E.: Ec. Mil. Av., Cta. Cte. FCCRPM Nº 20.557), debiéndosele liquidar, además de la que actualmente percibe, el 9 o|o (nueve por ciento) del sueldo que, para su grado, asignaba el presupuesto para 1945; a partir del 12 de Mayo del mismo año, fecha en que pasó a su anterior situación de revista (B. M. P. 466).

Concédese una pensión.

Por Decreto Nº 15300|46 de fecha 22 de Octubre de 1946, se concede la pensión mensual de $ 139,28 m|n. (ciento treinta y nueve pesos con veintiocho centavos moneda nacional), a los deudos del Sargento 1º retirado Vicente Coronel (C. 1895, M. 0.838.212, D.M. 16, O.E.: R. 6.), debiéndosele liquidar con anterioridad del día 9 de Noviembre de 1945, fecha de su fallecimiento, a favor de su esposa viuda, señora Felipa Farías de Coronel, la cantidad mensual de $ 69,64 m|n. (sesenta y nueve pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional) e hijos legítimos, soltera y mayor de edad, señorita Isolina Alicia Coronel y menor Héctor Alfredo Coronel (nacido el día 18 de Septiembre de 1925), la suma mensual de $ 34,82 m|n. (Treinta y cuatro pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional) a cada uno, cuenta Nº G. 180.185, FCCRPM, número de registro 673.633, 673,634 y 673.635, respectivamente.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION

TRABAJO A DOMICILIO - LEY 12.713

OCTAVA COMISION DE SALARIOS DE LA INDUSTRIA DEL CALZADO

Aumento de Salario para el personal interno de los talleres de Talleristas Aparadores del Calzado a Domicilio.

RESOLUCION:

1.° — Acordando un aumento sobre los salarios de los Obreros internos de taller de Talleristas, de acuerdo con la siguiente escala:

Hasta $ 8 por día un aumento del 20 o|o.

De $ 8,01 a $ 10 por día un aumento del 15 o|o.

De $ 10,01 a $ 12 por día un aumento del 10 o|o.

De $ 12,01 en adelante por día un aumento del 8 o|o.

2.° — Los aumentos a que se refiere el punto anterior se aplicarán sobre los salarios resultantes de los aumentos aprobados por la Resolución del 24 de Julio de 1946.

3.° — A igual trabajo y producción igual salario en ambos sexos dentro de cada taller.

4.° — El último día de labor de cada semana se concederá al personal 15 minutos para la limpieza de las máquinas, mesa y lugar en que se trabaja.

5.° — Se considerarán incorporadas a la presente resolución todas las mejoras que excedan a las enunciadas y que fueron concedidas ya sea por leyes, decretos o convenios colectivos o privados.

Aprobado por la Octava Comisión de Salarios de la Industria del Calzado en virtud de lo dispuesto en el art. 52 inciso b) del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 12.713 en su sesión del 6 de Diciembre de 1946. — Rafael C. Menéndez, presidente.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.° 11.723

Enero 11|47

232.975—Del arbol espiritual (Ramajes, frutos y flores de la Poliédrica interior). — 222 Págs. Autor: Leonardo F. Napolitano. — Edit: Editorial Cuyo. — Buenos Aires, 21 de noviembre de 1946.

232.976—Il Mezzogiorno D'Italia. — Prop: Juan Castello. — Buenos Aires, enero de 1947.

232.977—Noche primorosa (Bolero-música). — 2 Pgs. — Autor: Antonio F. D'Agostino — Edit: El autor. — Buenos Aires, 31-12-46.

232.978—Guía del rentista. — Prop: Benvenuto y Cía. — Buenos Aires enero de 1947.

232.979—Palermo. - Prop: F. Ottone. — Buenos Aires, diciembre de 1946.

232.984—Bandas y diapositivas didácticas serie 2. — Temas de higiene. — Parásitos del hombre (1) moscas, mosquitos y otros insectos transmisores de enfermedades. — 28 Fotogramas. — Autor: José Aliperín. — Edit: El autor. — Buenos Aires, 10 de enero de 1947.

232.985—Tierra del sol (Rumba-Letra). — 2 Pgs. — Autor: Ricardo Homero. —Edit: Editorial Melodía. — Buenos Aires, 2-1-47.

232.986—Tierra del sol (Rumba-Música). —2 Pgs. — Autor: Ricardo Homero. — Edit: Editorial Melodía. — Buenos Aires, 2-1-47.

232.987—Acordeón piano, enseñanza completa dividido en cuatro cursos. — 47 Pgs. — Autor: Pascual Spisso. — Edit: El autor. — Buenos Aires, 2 de enero de 1947.

232.993—ADDYA. — Prop.: Asoc. Distribuidores Dulces y Afines. — Buenos Aires, Enero de 1947.

232.994—Planisferio Orión. — Autor Miguel Rodríguez. — Edit El autor. Buenos Aires, diciembre de 1946.

232.997—Cristalinas. — 64 Pgs. — Autor: José Horacio Brazzano. — Edit: El autor. — Avellaneda, 30 de noviembre de 1946.

232.998—Educación. — Prop: Concepción de Prat Gay de Constenla. — Buenos Aires, diciembre de 1946.

233.000—Idea libre. — Prop: Eloy Mayoral. — Lomas de Zamora, diciembre de 1946.

e.18 ene.-v.29 ene.

233.004—Predio Entrerriano (Versos del campo). — 72 Pgs. — Autor: Enrique Urquiza Martínez. — Edit: El autor. — C. del Uruguay, (E. Ríos). — 21 de agosto de 1946.

233.007—Vuelve (Bolero-Música). — 2 Pgs. — Autor: Noé Andrada. — Edit: El autor. — Córdoba, 10|12|46.

233.008—La Campaña. — Prop: Buenaventura Cirilo Torres. — Lucas González diciembre de 1946.

Prop: José Eberlé. — Lucas-González.

233.010—El Parroquial Luquense. — dina. — Ameghino, diciembre de 1946.

233.009—Fulgor. — Prop: Ramón Me. diciembre de 1946.

Enero 13|47

233.014—Boletín Estadístico e Informativo. — Prop: Caja Nacional de Ahorro Postal. — Buenos Aires, agosto de 1946.

233.019—Suplemento semanal. — Prop: Suplemento semanal S. A. — Buenos Aires, enero de 1947.

233.020—Democracia. — Prop: Eduardo Carassale Ponds. — La Plata, enero de 1947.

233.021—Voces en la penumbra. — 9 Pgs. — Autor: Luis R. de Laudo. — Edit: El autor. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1946.

233.023—Hai Guetron (Centro Armenio). — Prop: Institución Administrativa Iglesia Armenia. — Buenos Aires, diciembre de 1946.

263.029—Horticultura y floricultura sin tierra. — (Extranjera). — 162 Pgs. — Autor Orig: Wayne I. Turner y Víctor M. Henry. — Trad. José Luis de la Loma. — Edit: Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana. — México, año 1946.

233.030—A mi madre (Vals-Letra). — 2 Pgs. — Autor: Federico S. Martínez Bozzano. — Edit: El autor. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1943.

233.033—Ella me espera en Madrid (Pasodoble-Música). — 2 Pgs. — Autor: Alfredo Reschigna. — Edit: El autor. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1946.

233.034—La gitanita (Fox-corrido-Música). — 2 Pgs. — Autor: Alfredo Reschigna. — Edit: El autor. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1946.

233.035—Milonga del sud (Milonga-Música). — 2 Pgs. — Autor: Juan Kulisek. — Edit: El autor. — Buenos Aires, 1.° de enero de 1947.

233.036—Amar y penar (Vals-Música). — 2 Pgs. — Autor: Juan Kulisek. — Edit: El autor. — Buenos Aires, 8 de octubre de 1937.

233.037—Marcha de los atletas (Música). — 2 Pgs. — Autor: Juan Kulisek. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 1.° de enero de 1947.

233.038—Con mi cruz (Tango-Música). — 2 Pgs. Autor: Juan Kulisek. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires 1.° de enero de 1947.

233.039—La canción del adiós (Vals-Música). — 2 Pgs. — Autor: Juan Kulisek. — Edit: El autor. — Buenos Aires, 1.° de enero de 1947.

233.040—Funny animals. — Prop: Editors Press Service Inc. — Estados Unidos de N. América, diciembre de 1946.

233.045—Oro en el barro (The Hoodlum Saint). — 9 rollos de 2542 mts. — Product. Metro Goldwyn Mayer de la Argentina. — Autor: Argum. Frank Wend-James Hill. — Princip. Intérp: William Powell, Esther Williams, "Rags" Ragland. — Nueva York, junio de 1946.

233.048—Y... me salva tu amor (Tango-Música). — 2 Pgs. — Autor: J. Lopezi. — Edit: D.I.M.A. — Buenos Aires, 1.° de setiembre de 1946.

233.051—ADE. — Prop: Asoc. de empleados del M. de Relaciones Exteriores y Culto y de la Secret. de Salud Pública. — Buenos Aires, octubre de 1946.

233.054—Remordimiento (Vals-Música). — 2 Pgs. — Autor: Antonio Saracino. — Edit: El autor. — Buenos Aires, 10 de diciembre de 1946.

233.055—Remordimiento (Vals-Letra). — 2 Pgs. — Autor: Sergio Papazián. — Edit: El autor. — Buenos Aires 10 de diciembre de 1946.

e.18 ene.-v.29 ene.

..ENERO 14|47

233.156—El Fraternal. — Prop.: Asoc. Española de Mozos y Cocineros de Soc. Mutuos. — Buenos Aires, diciembre de 1946.

233.159—Zoología Agrícola. — 774 Pgs. Autor: César O. López, Roberto E. Gieschen y Raúl H. Quintanilla. — Edit: El Ateneo. — Buenos Aires, setiembre de 1946.

233.161—Fué al morir la tarde (Vals-Letra). — 2 Pgs. Autor: Enrique Cortés Corvalán. — Edit: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1946.

233.162—Fué al morir la tarde (Vals-Música). — 2 Pgs. — Autor: Enrique Cortez Corvalán. — Edit: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1946.

233.163—Eres una maravilla (The Wonder of you). — Fox-trot, Música. — 2 Pgs. — Autor: Duke Ellington, Jhonny Hodges y Don George. — Edit: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1946.

233.164—Eres una maravilla (The Wonder of you). — Fox-trot, Letra. — 2 Pgs. — Autor: Duke Elligton, Jhonny Hodges y Don George. — Edit: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1946.

233.166—Centro Unión Israelita (Bol. Informativo Mensual). — Prop: Centro Unión Israelita. — Córdoba, diciembre de 1946.

233.167—Revista del Club Secretaría de Industria y Comercio. — Prop: Club Secr. de Ind. y Comercio. — Buenos Aires, noviembre de 1946

233.169—El hombre y el suelo. — 136 Pgs. — Autor Orig: Karl B. Mickey. — Trad: Anónimo. — Edit: International Harvester Company Argentina. — Buenos Aires, 20 de octubre de 1946.

233.170—Código Civil de la República Argentina. — 908 Pgs. — Concordado por Hugo M. Pinto Bouquet. — Edit: Editorial Repertorio Jurídico Mor. — Buenos Aires, 28 de octubre de 1946.

233.171—Justicia. — Prop: Esteban Cúneo. — Gualeguay, enero de 1947.

233.173—La Tarde. — Prop: Leonidas Luna. — Zárate, enero de 1947.

233.174—La educadora cristiana. — 158 Pgs. — Autor Orig: Emile Pirolley. — Trad: Ignacio Cunchillos. — Edit: Dedebec. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1946.

233.175—Un diez por ciento (Milonga, Letra). — 2 Pgs. — Autor: Elsita Rivas y Armando Acquarone. — Edit: Los autores. — Buenos Aires, 1.° de enero de 1947.

233.176—Una flor (Ranchera, Letra). — 2 Pgs. — Autor: Armando Acquarone. — Edit: El autor. — Buenos Aires, 1.° de enero de 1947.

233.177—Una flor (Ranchera, Música). — 2 Pgs. — Autor: Olivo Parcaroli. — Edit: El autor. — Buenos Aires, 1.° de enero de 1947.

233.178—Un diez por ciento (Milonga, Música). 2 Pgs. — Autor: Elsita Rivas y Armando Acquarone. — Edit: Los autores. — Buenos Aires, 1.° de enero de 1947.

233.179—Yo vuelvo otra vez (Tango, Música). — 2 Pgs. Autor: Manuel Fuentes. — Edit: El autor. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1943.

233.181—Imágenes de España. — 96 Pgs. — Autor: Anónimo. — Edit: Unión Internacional de Socorro a los niños. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1946.

233.182—Para que nos conocimos. (Tango, Letra). — 2 Pgs. — Autor: Domingo R. Russo. — Edit: El autor. — Buenos Aires, 3 de noviembre de 1946.

233.183—La Propiedad. — 121 Pgs. — Autor: Miguel Sánchez de Bustamante. — Edit: Valerio Abeledo. — Buenos Aires, 14 de enero de 1947.

233.184—La adopción. — 256 Pgs. — Autor: Fernando José Sanjurjo. — Edit: Valerio Abeledo. — Buenos Aires, 14 de enero de 1947.

233.185—El. — Prop: Carlos Aparicio. Buenos Aires, enero de 1947.

233.189—Die Kette. — Prop: Ernesto F. J. Plaut. — Buenos Aires, setiembre de 1946.

233.192—Entre Ríos. — Prop: Asoc. Entrerriana Gral. Urquiza. — Buenos Aires, diciembre de 1946.

233.194—Revista de Arquitectura. — Prop: Soc. Central de Arquitectos y Centro Est. de Arquitectura. — Buenos Aires, noviembre de 1946.

233.197—El arado de mancera (Canción Letra). — 2 Pgs. — Autor: Francisco A. Cavallo. — Edit: El autor. — Buenos Aires, 14-1-45.

233.198—El paso de la carreta (Canción Letra). — 2 Pgs. Autor: Francisco A. Cavallo. — Edit: El autor. — Buenos Aires, 14-1-45.

233.199¡Hasta luego! Me voi a las Antillas. — 320 Pgs. — Autor: Bandilio Alió. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 3 de enero de 1947.

233.202—La Fraternidad. — Prop: La Fraternidad Soc. de Personal Ferroviario de Locomotoras. — Buenos Aires, 5 de enero de 1947.

PUBLICADOS NUEVAMENTE 13|1|47

233.015—Tango errante (Tango). — 2 Pgs. Autor: Sendero. — Edit: Editorial Hispano Argentina. — Buenos Aires, 3-11-44.

233.016—Porque tengo corazón (Bolero, Música). — 2 Pgs. — Autor: Sendero. — Edit: Editorial Hispano Argentina. — Buenos Aires. 3-11-44.

233.017—Porque tengo corazón (Bolero, Letra). — 2 Pgs. — Autor: Sendero. Edit: Editorial Hispano Argentina. — Buenos Aires, 3-11-44.

233.018—El jardín del amor (Jarango, Música). — 2 Pgs. — Autor: Sendero. — Edit: Editorial Hispano Argentina. —Buenos Aires, 3-11-44.

230.029—4|12|46. — Saturnino Farándula en la búsqueda del elefante blanco. — 206 Pgs. — Autor Orig: A. Robida. — Adap: Luis Bukschtein. — Edit: Editorial Abril. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1946.

e.20 ene.-v.30 ene.

ENERO 15|47

233.241—La Reforma. Prop: Roque Jacinto Díaz. — Rosario, diciembre de 1946.

233.242—La Defensa Comercial. — Prop: Centro de Comerciantes Minoristas del Norte. — Tucumán, diciembre de 1946.

233.243—Adelante los que quedan. — Prop: Félix Serpa Guiñazú. — Buenos Aires, diciembre de 1946.

233.246—Mi vaca lechera (Fox. Canción del Oeste, letra). — 2 Pgs. Autor: Jacobo Morcillo. — Edit: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1946.

233.247—Mi vaca lechera (Fox, Canción del Oeste, Música). — 2 Pgs. — Autor: Fernando García. — Edit: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1946.

233.248—Sigan tomando muchachos (Tango, Letra). — 2 Pgs. Autor: Rodolfo Scafidi y Montenieve. — Edit: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1946.

233.249—Sigan tomando muchachos (Tango, Música). — 2 Pgs. — Autor: Antonio Bonavena. — Edit: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 24 de diciembre de 1946

233.250—The advent review and Sabbath Herald. — Prop: Casa Editora Sudamericana. — Florida, enero de 1947.

233.251—Que lucha (Tango, Música). — 2 Pgs. — Autor: Juan Noli. — Edit: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

233.252—Española (Espanhola). — Marcha, Música. — 2 Pgs. — Autor: Benedicto Lacerda y Haroldo Lobo. — Edit: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1946.

233.253—Española (Espanhola). — Marcha, Letra. — 2 Pgs. — Autor: Benedicto Lacerda y Haroldo Lobo. — Edit: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1946.

233.254—Tango triste (Tango, Música). — 2 Pgs. — Autor: Aníbal Troilo. — Edit: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 3 de enero de 1947.

233.255—Tango triste (Tango, Letra). — 2 Pgs. — Autor: José María Contursi. — Edit: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 3 de enero de 1946.

233.256—La flor de cardón (Vidala Música). — 2 Pgs. — Autor: Manuel Acosta Villafañe. — Edit: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

233.257—Pachamama (Vidala Calchaquí). — Música. — 2 Pgs. Autor: Manuel Acosta Villafañe. — Edit: Editorial Argentina de Música Internacional. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1946.

233.259—La Voz de Castelar. — Prop: Soc. Fomento de Castelar. — Castelar, diciembre de 1946.

233.261—El Cóndor. — Prop: Ricardo Obdulio Neto. — Buenos Aires, diciembre de 1946.

233.262—Hogar Linqueño. — Prop: Sergio Pujol. — Lincoln, diciembre de 1946.

233.263—La Prensita. — Prop: Bussmann Hnos. — Tres Lomas, diciembre de 1946.

233.264—Caperucita Roja. — 32 Pgs. — Autor: Angel Curotto y Carlos César Lenzi. — Edit: Argentores. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1946.

233.265—Pedro, Pedrito y Pedrín. — 32 Pgs. — Autor: Eugenia de Oro. — Edit: Argentores. — Buenos Aires, 30 de noviembre de 1946.

233.266—Intrata y danza rústica (Para violín y piano, Música). — 9 Pgs. — Autor: Juan José Castro. — Edit: Editorial Argentina de Música. — Buenos Aires, 9 de enero de 1947.

233.267—5 de Abril. — Prop: Enrique Ratti. — Lobos, enero de 1947.

233.268—10 Piezas sobre una serie en 12 tonos (para piano). — 11 Pgs. — Autor: Juan Carlos Paz. — Edit: Ediciones Musicales Politonía. — Buenos Aires, 15 de enero de 1947.

233.269—No hay burlas con el amor. El médico de su honra. — 246 Pgs. — Autor: Calderón de la Barca. — Edit: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1946.

233.270—Solimán el magnífico. — 271 Pgs. — Autor Orig: Roger Bigelow Merriman. — Trad: H. Caprile. — Edit: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1946.

233.271—Música para todos nosotros. — 263 Pgs. — Autor Orig: Leopoldo Stokowski. — Trad: Francisco Serrano Méndez y Cynthia Boissevain. — Edit: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1946.

233.272—Probabilidad, estadística y verdad. — 351 Pgs. — Autor Orig: Richard von Mises. — Trad: Juan Carlos Grimberg. — Edit: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 27 de setiembre de 1946.

233.273—Años de juventud del doctor Angélico. — 249 Pgs. — Autor: Armando Palacio Valdez. — Edit: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 2 de setiembre de 1946

233.274—Dibujos mágicos (Para pintar con agua). — N.° 4. — 16 Pgs. — Autor: Ilustraciones Rodolfo Dan. — Edit: Editorial Sigmar. — Buenos Aires, noviembre de 1946.

233.275—Dibujos mágicos (Para pintar con agua). — N.° 3. — 16 Pgs. — Autor: Ilustraciones Rodolfo Dan. — Edit: Editorial Sigmar. Buenos Aires, noviembre de 1946.

233.276—Dibujos mágicos (Para pintar Edit: Editorial Sigmar. Buenos Aires, noviembre de 1946.

233.277—Dibujos mágicos (Para pintar con agua). — N.° 1. — 16 Pgs. — Autor: Ilustraciones Rodolfo Dan. — Edit: Editorial Sigmar. Buenos Aires, noviembre de 1946.

233.280—Galicia. — Prop: Centro Gallego. — Buenos Aires, diciembre de 1946.

233.386—Tratado del reino de los amadores de Dios. — 200 Pgs. — Autor Orig: Juan Ruysbroeck. — Trad: Raúl A. Rivero Olazábal. — Edit: Grupo de Editoriales Católicas. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1946.

233.287—Mundo musical. — Prop: Fioravante Speranza. — Buenos Aires, diciembre de 1946.

Publicados nuevamente 9|12|46

230.378—Bitten (Esther). — 2 Págs. — Vals, música. — Autor: Pedro V. Gómez Rivera. — Edit: El autor. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1941.

230.387—Eneida. — (2 Tomos). — 192 y 176 Pgs. — Autor Orig: Publio Virgilio Marón. — Trad: Miguel Antonio Caro. — Edit: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1946.

e.21 ene. v.31 ene.

ENERO 16|47

233.323—Recuerdo trágico-cómicos de mis años juveniles. — 76 Pgs. — Autor: Rómulo S. Cobanera. — Edit: El autor. — La Plata, 9-1-47.

233.326—Técnica e Industria. — Prop: Dante R. Marchesotti. — Buenos Aires, diciembre de 1946.

233.327—La duodécima cruz. — 59 Pgs. Autor: Erwin Wallfisch. — Edit: La Vanguardia. — Buenos Aires, diciembre de 1946.

233.329—Santa Teresita (Canción, Letra). — 2 Pgs. — Autor: Nicolás Del Pizzo. — Edit: El autor. — Buenos Aires, 11-1-47.

233.330—Santa Teresita (Canción, Música). — 2 Pgs. — Autor: Nicolás Del

233.331—San José (Canción, Letra). — 2 Pgs. — Autor: Nicolás Del Pizzo. Edit: El autor. — Buenos Aires, 11-1-47.

233.332—San José (Canción, Música). 2 Pgs. — Autor: Nicolás Del Pizzo. — Edit: El autor. — Buenos Aires, 11-1-47.

233.333—San Roque (Canción, Letra). 2 Pgs. Autor: Nicolás Del Pizzo. — Edit: El autor. — Buenos Aires, 11-1-47.

233.334—San Roque (Canción Música). 2 Pgs. Autor: Nicolás Del Pizzo. — Edit: El autor. — Buenos Aires, 11-1-47.

233.336—Fracturas del extremo inferior del Radio. — 243 Pgs. — Autor: José A. H. Búlfaro. — Edit: Editorial Universitaria. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1946.

233.340—Mi primer sueño (Tango, Música). — 2 Pgs. — Autor: Eberto Sassone. — Edit: El autor. — Buenos Aires, 5 de abril de 1946.

233.343—El Progreso. — Prop: José María Blanco. — José C. Paz, enero de 1947.

233.344—El Eco de Pilar. — Prop: Editorial La Razón. — Pilar, enero de 1947.

233.347—Porque te quiero (Bolero, Música). — 2 Pgs. — Autor: Alfredo J. Rossi. — Edit: E. M. O. R. — Buenos Aires, 9-1-47.

233.348—Porque te quiero (Bolero, Letra). — 2 Pgs. Autor: Mario Battistella. — Edit: E. M. O. R. — Buenos Aires, 9-1-47.

233.349—Lo mismo que una flor (Tango, Letra). — 2 Pgs. — Autor: Mario Battistella. — Edit: E. M. O. R. — Buenos Aires, 9-1-47.

233.350—Lo mismo que una flor (Tango, Música). — 2 Pgs. — Autor: Alfredo J. Rossi. — Edit: E. M. O. R. — Buenos Aires, 9-1-47.

233.354—Ensueño — 30 Pgs. — Autor: María Concepción Illanes Navas. — Edit: Casa Ceylán. — San Juan, 25 de junio de 1946.

233.371—Real bar (Tango, Música). — 2 Pgs. — Autor: Julio Saione. — Edit: Julio Korn. — Buenos Aires, año 1930.

233.372—Almas gemelas (Tango, Música). — 2 Pgs. Autor: Julio Saione. — Edit: J. Feliú e Hijos. — Buenos Aires, año 1930.

233.373—A tí, corazón (Vals, Música). 2 Pgs. — Autor: Julio Saione. — Edit: Julio Korn. — Buenos Aires, año 1930.
233.374—Stud La Kity (Tango, Música). 2 Pgs. — Autor: Julio Saione. — Edit: J. Feliú e Hijos. — Buenos Aires, año 1930.
e.21 ene.-v.31 ene.

ENERO 17|947

233.401—Stella Maris. — Prop.: Roque Cardillo. — Ameghino, Diciembre de 1946.
233.402—Mi Dulce Melodía (Tango, música). — 2 Pgs. — Autor: Demesio Ribonetto. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
233.403—Mi Dulce Melodía (Tango, letra) 2 Págs. — Autor Demesio Ribenetto. — Edit. El autor. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.
233.404—Nueva Atlántida. — Prop. Instituto Libre de Humanidades. — Rosario, Noviembre de 1946.
233 405—En Marcha. — Prop. Roberto B. Bevilacqua — 9 de Julio, Enero de 1947.
233.406—Revista Gremial del Centro de Almaceneros Minoristas y Anexos de Mendoza. — Prop. C. de Almaceneros Minoristas y Anexos de Mendoza. — Mendoza, Enero de 1947.
233.410—La Defensa Continental. — 130 Pgs. —Autor Víctor Raúl Haya de la Torre. — Edit. Editorial Americalee. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.
233.411—El Deber de América Ante la Nueva Europa. — 140 Pgs. — Autor Orig. Teodoro Roosevelt. — Trad. Anónimo. — Edit.: Editorial Americalee. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1943.
233.412—Fisiología del Trabajo Humano — 784 Pgs. — Autor Orig. Amadeo Herlitzka. — Trad.: Diego A. de Santillán. — Edit.: Editorial Americalee. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.
233.413—El Sentido de la Evolución Cultural del Brasil. — 202 Pgs. Autor Orig.: A. Carneiro Leao. — Trad.: Alarcón Fernández. — Edit.: Editorial Americalee. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1946.
233.414—Los Fundamentos del Cooperativismo. — 268 Pgs. — Autor.: Francisco C. Bendicente. — Edit.: Editorial Americalee. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
233.415—La Vida y La Epoca de Simón Bolívar. — 161 Pgs. — Autor Orig.: Hendrik Willem Van Loon. — Trad.: D. A. de Santillan. — Edit.: Editorial Americalee. — Buenos Aires, Abril de 1945.
233.416—Stalin (Análisis espectral). — 560 Pgs. Autor Jacinto Toryho. - Edit.: Editorial Americalee. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.
233.417—Franco, Valeroso Caballero Cristiano. — 224 Pgs. — Autor Orig.: E. O. Iredell. — Trad. Diego A. de Santillan. — Edit.: Editorial Americalee. — Buenos Aires, Septiembre de 1945.
233.418—La Rusia Subterránea. — 210 Pgs. — Autor Orig.: Stepniak. — Traductor Anónimo. — Edit.: Editorial Americalee. — Buenos Aires, 20 de Setiembre de 1946.
233.419—Orden del Día (Ensayos políticos y discursos de dos decenios). — 356 Pgs. — Autor Orig.: Thomas Mann. — Trad.: Fernando M. Ungria. — Edit.: Editorial Americalee. — Buenos Aires, Agosto de 1946.
233.420—Lisandro de La Torre, Reformador Social Americano. — 542 Pgs. — Autor Juan Lazarte. — Edit.: Editorial Americalee. — Buenos Aires, marzo de 1942.
233.421—Se Asesina La Flor. — 74 Pgs. — Autor: Emilio Ucar. — Edit.: Editorial Americalee. — Buenos Aires, 2 de Marzo de 1946.
233.422—Geografía Para Los Niños. — 398 Pgs. — Autor Orig.: Monteiro Lobato. — Trad.: M. J. De Sosa. — Edit. Editorial Americalee. — Buenos Aires, Abril de 1946.
233.423—Ensayos Optimistas. — 352 Pgs. — Autor Orig.: Elías Metchnikoff. — Trad.: Diego A. de Santillán. — Edit.: Editorial Americalee. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945.
233.424—Estudios Acerca de la Naturaleza Humana. — 328 Pgs. — Autor Orig. Elías Metchnikoff. — Trad.: Diego A. de Santillán. — Edit.: Editorial Americalee. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1945.
233.425—Madame Stael. — 117 Pgs. — Autor Orig.: Albert Sorel. — Trad.: Rosa Rosenblat. — Edit.: Editorial Americalee. — Buenos Aires, Mayo de 1945.
233 426—Higiene Individual y Medio Externo. — 274 Pgs. — Autor: Germinal Rodríguez. — Edit.: Editorial Americalee. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1945.
233.427—Thomas Jefferson. — 122 Pgs. — Autor Orig.: Hendrik Willem Van Loon. — Trad.: Diego A. de Santillán. — Edit.: Editorial Americalee. — Buenos Aires, Abril de 1945.
233.428—El infanticidio. — 141 Pgs. — Autor: Lorenzo A. García. — Edit.: Editorial Americalee. — Buenos Aires, Mayo de 1945.
233.429—El utilitarismo seguido del ensayo sobre la libertad. — 242 Pgs. — Autor Orig.: J. Stuart Mill. — Trad.: Héctor Alberto Alvarez. — — Edit.: Editorial Americalee. — Buenos Aires, Abril de 1945.
233.430—El Quijote de los niños. — 238 Pgs. — Autor Orig.: Monteiro Lobato. — Trad.: M. J. de Sosa. — Edit.: Editorial Americalee. — Buenos Aires, Abril de 1945.
233.431—Las invenciones. — 216 Pgs. — Autor Orig.: Monteiro Lobato. — Trad.: M. J. De Sosa. — Edit.: Editorial Americalee. — Buenos Aires, Abril de 1946.
233.432—Peter Pan, el niño que no quiso crecer. — 136 Pgs. — Autor Orig.: Monteiro Lobato. — Trad.: M. J. De Sosa. — Edit.: Editorial Americalee. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
233.433—Aventuras de Hans Staden. — 144 Pgs. — Autor Orig.: Monteiro Lobato. — Trad. M. J. De Sosa. — Edit.: Editorial Americalee. — Buenos Aires, Junio de 1945.
233.434—Historia del Mundo para los niños. — 524 Pgs. — Autor Orig.: Monteiro Lobato. — Trad.: M. J. De Sosa. — Edit.: Editorial Americalee. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
233.437—Asesor bancario. — Prop.: Osvaldo Poggi. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.
233.451—El burlador de Sevilla. — El condenado por desconfiado. — 212 Pgs. — Autor: Tirso de Molina. — Edit.: Editorial Luis Lasserre. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1946.
233.454—Publicaciones del Centro de Investigaciones Tisiológicas. — 285 Pgs. — Autor: Roque A. Izzo; A. D. Marenzi; J. Moglia; F. Vilallonga y otros. — Edit.: Centro de Investigaciones Tisiológicas. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1947.
233.455—George Gershwin. — 249 Pgs. — Autor Orig.: David Ewen. — Trad.: A. Bracht. — Edit.: Editorial Estuario. — Buenos Aires, 4 de Enero de 1947.
233.458—El perpetuo socorro en los países del Plata. — Prop.: PP. Redentoristas. — Buenos Aires, Enero de 1947.
233.459—Ultimas noticias. — Prop.: Marcial Rocha Demaría; Sixto Vila Ruiz. — Mendoza, Enero de 1947.
233.461—El ministerio del miedo. — 283 Pgs. — Autor Orig.: Greene Graham. — Trad.: Marta Acosta Van Praet. — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
233.462—Los toneles de la muerte. — 274 Pgs. — Autor Orig.: Nicholas Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
233.463—La sombra del sacristán. — 252 Pgs. — Autor Orig.: E. C. R. Lorac. — Trad.: Marta Acosta Van Praet. — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, Octubre de 1946.
233.464—Idearium Español. — Autor: Angel Ganivet. — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1946.
233.465—El porvenir de España. — Autor: Angel Ganivet. — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1946.
233.466—Cartas finlandesas. — Autor: Angel Ganivet. — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1946.
233.467—Fragmentos de vida. — 330 Pgs. — Autor: P. Ramos. — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.
233.468—Diccionario de Americanismos. — 835 Pgs. — Autor: Augusto Malaret. — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1946.
233.469—Vida de Lord Byron. — 205 Pgs. — Autor Emilio Castelar. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.
233.470—George Sand. — 195 Pgs. — Autora: Silvina Bullrich. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.
233.471—Minerva (Introducción al estudio de los autores clásicos Griegos y Latinos) 391 Pgs. — Autor Orig.: James Gow. — Trad. Augusto Salcedo. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1946.
233.472—Una Mujer Insustancial. — 58 Pgs. — Autor Orig.: Antón Chejov. — Trad.: Ida Gorodezki. — Edit. Emece Editores. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1946.
233.473—¡Hamlet, Venganza! — 394 Pgs. — Autor Orig.: Michael Innes. — Trad. María Antonia Oyuela. — Edit.: Emece Editores. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1946.
233.474—Victoria. — 439 Págs. — Autor orig.: Joseph Conrad. — Trad.: Ramón D. Perés. — Edit.: Emecé Editores. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1946.
233.475—Nota conjunta sobre Descartes y la filosofía cartesiana. — 347 Págs. — Autor orig.: Charles Peguy. — Trad.: Matilde Brugnoli. — Edit.: Emecé Editores. — Buenos Aires, 26 de Noviembre de 1946.
233.476—Cicatrices profundas (Vals, música). — 2 Págs. — Autor: Rafael Rossi. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 21 de Noviembre de 1946.
233.478—Casas y jardines. — Prop.: Editorial Contémpora. — Buenos Aires, Enero de 1947.
233.479—Nuestra Arquitectura. — Prop.: Editorial Contémpora. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.
233.487—La creciente (Tonada guaraní, música). — 2 Págs. — Autor: Evaristo Fernández Budaz. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1939.
233.488—Aquella soledad (Vals, letra). — 2 Págs. — Autor: Luis D. Perotti. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

SUMARIO

(Continuación de la página 1)

233.489—En sombra (Tango, música). — 2 Págs. — Autor: Emilio E. Angeleri. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

233.490—Aquella soledad (Vals, música). — 2 Págs. — Autor: Emilio E. Angeleri. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

233.491—En sombra (Tango, letra). — 2 Págs. — Autor: Luis D. Perotti. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1946.

233.493—Boletín de Informaciones Petroleras. — Prop.: Y.P.F. — Buenos Aires, Noviembre de 1946.

233.494—Nueva Era. — Prop.: Victorio E. Robertazzi. — Florencio Varela, Diciembre de 1946.

232.642—8|1|47. — Solicitud del seudónimo "Poli".

PUBLICADOS NUEVAMENTE

223.571—11|9|46. — Defensa de la poesía. — 60 Págs. — Autor orig.: Percy Bysshe Shelley. — Trad.: J. Kegan Albert. — Edit.: Emecé Editores. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1946.

230.490—10|12|46. — Catedral. — 202 Págs. — Autor: Horacio Schiavo. — Edit.: Editorial Versol. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1946.

e.23 ene.-v.3 feb.

ENERO 18|1947

233.534—El Arriero. — Prop.: Hubert A. Fanger. — Buenos Aires, Enero de 1947.

233.535—Mensaje de Belleza — ¡Qué Cubiertos más hermosos!, afiches de propag. «Puloil» con leyenda. — Un pliego. — Autor David Cauchaner. — Edit. Devoto y Cauchaner. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1947.

233.536—Mensaje de belleza. — La satisfacción está en su mano. — Afiche de propag. "Puloil" con leyenda. — Un pliego. — Autor: David Cauchaner. — Edit.: Devoto y Cauchaner. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1947.

233.540—Promesa (Bolero, Mús.) 2 Pgs. — Autor Alcas. — Edit.: Maldonado. — Lima, 15 de Mayo de 1940.

233.541—Promesa (Bolero Letr.) 2 Pgs. — Autor Pepe Alcas. Edit. Maldonado. — Lima, 15 de Mayo de 1940.

233.542—Evocando el Ayer (Vals, Letr.) 2 Pgs. —Autor Alberto Vázquez. — Edit. El autor. — Rosario, 1-9-44.

233.543—Nunca Olvido (Vals, Mús.) 2 Pgs. — Autor Séptimo Gerlo. — Edit.: Edit.: Editorial Versol. — Buenos Aires El autor. — Rosario 5.10.46.

233.544—Mi Corazón Está Solo (Tango-Mús.) 2 Pgs. — Autor Vicente Ferreira y Arnoldo Froyen. — Edit.: Los autores. — Rosario, 15-10-46.

233.545—Santiagueña Mía (Ranchera, Mús.) 2 Pgs. — Autor: Vicente Ferreira y Arnoldo Froyen. — Edit.: Los autores. — Rosario, 1-10-46.

233.546—Por Un Beso (Fox-trot, Mús.) 2 Pgs. — Autor Vicente Ferreira y Arnoldo Froyen. — Edit. Los autores. — Rosario, 7-9-46.

233.547—Santiagueña Mía (Ranchera, Letr.) 2 Pgs. — Autor Rogelio Roldán. — Edit.: El autor. — Rosario, 1.10.46.

233.548—Mi Corazón Está Solo (Tango, Letr.) 2 Pgs. — Autor Rogelio Roldán. — Edit.: El autor. — Rosario, 15-10-1946.

233.549—Soñé Con Mi Angel (Vals-Letra) 2 Pgs. Autor Rogelio Roldán. — Edit.: El autor. — Rosario, 2-9-46.

233.550.—Hermosa Sevillana (Pasodoble Mús.) 2 Pgs. — Autor Vicente Ferreira y Arnoldo Froyen. — Edit.: Los autores. — Rosario, 5-8-46.

233.551—Soñé Con Mi Angel (Vals, Música). 2 Pgs. — Autor Vicente Ferreira y Arnoldo Froyen. — Edit. Los autores. — Rosario 2-9-46.

233.552—Por Un Beso (Foxtrot,Letr.) 2 Pgs. — Autor: Rogelio Roldán. — Edit. El autor. — Rosario, 7-9-46.

233.553—Hermosa Sevillana (Ranchera, Letr.) 2 Pgs. — Autor Rogelio Roldán. Edit.: El autor. — Rosario, 5-8-46.

233.554—Asturia (Pasodoble, Letr.) 2 Pgs. Autor: Alberto H. Vázquez. — Edit.: Emar. — Rosario, 9-3-46.

233.555—Tal Vez (Bolero, Letr.) 2 Pgs. — Autor Alberto H. Vázquez. — Edit. Emar. — Rosario, 3-2-46.

233.556—Negreiro (Marcha Brasileiro) Letr. 2 Pgs. — Autor H. Vázquez. — Edit. Emar. — Rosario, 9-6-46.

233.557—Cielo De Mi Patria (Marcha, Letr.) 2 Pgs. — Autor: Alberto H. Vázquez. — Edit. Emar. — Rosario, 18-5-46.

233.561—La Acción. — Prop. Parroquia de Avellaneda. — Avellaneda, Enero de 1947.

233.566—El Matrero (Canción Regional, Mús.) 2 Pgs. — Autor Evaristo Fernández Rudaz. — Edit. El autor. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1939.

283.567—La Creciente (Tonadita Guaraní, Letr.) 2 Pgs. — Autor: Evaristo Fernández Rudáz. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 22 de Abril de 1939.

233.568—Reír, Cantar (Marcha, Mús.) 2 Pgs. — Autor Eddie Grant y Julio F. Dato. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1946.

233.569—Gitanilla Mía (Pasodoble, Mús.) 2 Pgs. — Autor Eddie Grant y Julio F. Dato. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1946.

233.570—Apariciones De La Santísima Virgen En Fatima. — 270 Pgs. — Autor: P. Leonardo Ruskovic. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1947.

233.571—Prikazanja Majke Bozje u Fatimi. — 250 Pgs. — Autor: O. Leonardo Ruskovic, O. F. M. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 15 de Febrero de 1945.

233.572—Recopilación Ordenada — Ley Doctrina — Jurisprudencia. — Prop.: Recop. Ordenada Soc. de Resp. — Buenos Aires, Enero de 1947.

233.573—Betania. — Prop.: R. P. José Guillermo Hengst. — Buenos Aires, Enero de 1947.

233.578—Ressorgiment. — Prop. Hipólito Nadal. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

233.588—Mi Colegio. — Prop. Juan Lartigau. — Rosario, Diciembre de 1946.

233.589—El Imparcial. — Prop. Domingo Catalino. — Chascomús, Enero de 1947.

233.590—Democracia. — Prop. Roberto I. López Alvarado. — Goya, Enero de 1947.

Publicados nuevamente 7|11|46.

227.965—La Cosecha Humana. — 364 Pgs. — Autor Orig. F. Brague. — Trad.: Carlos M. Reyles. — Edit.: Editorial Lautaro. — Buenos Aires, 5 de Julio de 1946.

228.036—Abajo Las Armas. — 254 Pgs. — Autor Orig. Baronesa Berta de Suttner. — Trad.: Rogerio Z. Falguera. — Edit.: Editoriales Reunidas. — Buenos Aires, 19 de Octubre de 1946.

e.24 ene.-v.4 feb.

ENERO 20-47

233.592—La Voz del Pueblo. — Prop.: Domingo Antonio Brussini. — San Jerónimo Norte, enero de 1947.

233.593—Ronda. — Prop.: Nicolás Valeri. — Santa Fe, enero de 1947.

233.594—Los Principios. — Prop.: Héctor Cecilio Elgue. — Las Flores, enero de 1947.

233.595—Punta Alta. — Prop. Eugenio Bosetti. — Punta Alta, Enero de 1947.

233.596—La Opinión. — Prop. Marcos Maceiras. — Guaminí, enero de 1947.

233.597—El Hachador. — 47 páginas. Autor Raúl Ledesma. — Edit. el autor. — Santiago del Estero, 9 de enero de 1947.

233.598—Tres Ciudades. (San Petersburgo, Varsovia, Moscú). — 751 páginas. Autor original Sholem Asch. —Trad. Néstor A. Morales. — Edit. Editorial Claridad. — Buenos Aires, 21 de diciembre de 1946.

233.599—Panorama de las Literaturas. 383 páginas. Autor Ezequiel Martínez Estrada. — Edit. Editorial Claridad. Buenos Aires, 12 de diciembre de 1946.

233.600—El retorno de la primavera. 198 páginas. — Autor Fina Warschaver. — Edit. Editorial Claridad. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1946.

233.601—Derecho Constitucional Soviético. (Estudio y texto de las constituciones de la U.R.S.S.). — 194 páginas. Autor, Segundo V. Linares. — Edit. Editorial Claridad. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1946.

233.602—Sacerdotes liberales (Gorriti-Oro-Beltrán-Lavaysse-Esquiú). — 172 Pgs. — Autor: Juan Antonio Solari. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1946.

233.606—Revista de la Asociación Propietarios de Garages Unidos Gremial y Mutualista. — Prop.: Asoc. Prop. de Garages Unidos Gremial y Mutualista. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

233.609—Arando (Gato-Letr.). — 2 Pgs. — Autor: Juan A. Martínez. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1.° de Enero de 1947.

233.610—Torta frita (Gato-Letr.). — 2 Pgs. — Autor: Juan A. Martínez. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 1.° de Enero de 1947.

233.611—Antorcha. — Prop.: Francisco Carnevale. — Tigre, Enero de 1947.

233.613—Feminite N.° 2. — 36 Pgs. — Autor: Editorial Siluetas. — Edit.: Reviglione y Cía. — Buenos Aires, Enero de 1947.

233.620—Crédito del Comercio. — Prop.: Pedro Cecilio Citacrosa. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

233.621—Revista del Peronismo. — Prop.: Valentín Andreozzi. — Buenos Aires, Enero de 1947.

233.622—Los salmos en la vida moderna. — 216 Pgs. — Autor Orig.: Rollin H. Walker. — Trad.: Adam F. Sosa. — Edit.: Editorial La Aurora. — Buenos Aires, 8 de Octubre de 1946.

233.623—Sobre alas de águilas. — 304 Pgs. — Autor Orig.: Arturo E. Southon. — Trad.: Adam F. Sosa. — Edit.: Editorial La Aurora. — Buenos Aires, 25 de Septiembre de 1946.

233.624—La juventud frente al amor y el matrimonio. — 80 Pgs. — Autor: Francisco E. Estrello. — Edit.: Editorial La Aurora. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1946.

233.625—Triunfo de la pureza (Disertaciones radiotelefónicas). — 96 Pgs. — Autor: Santiago Canclini. — Edit.: Junta de Publicaciones de la Convención Evangélica Bautista. — Buenos Aires, 18 de Junio de 1946.

233.626—Tango errante (Tango-Mús.). — 2 Pgs. — Autor: Sendero. — Edit.: Editorial Hispano Argentina. — Buenos Aires, 3|11|44.

233.627—El jardín del amor (Jarango-Letr.). — 2 Pgs. — Autor: Sendero. — Edit.: Editorial Hispano Argentina. — Buenos Aires, 3|11|44.

233.630—Aquel beso (Bolero-Mús.). — 2 Pgs. — Autor: Enrique Lynch y Eduardo Rouco. — Edit.: Crisantemo. — Buenos Aires, 19|10|44.

233.632—Glas SV. Antuna (La voz de San Antonio). — Prop.: P. Blas Stefanich. — Buenos Aires, Enero de 1947.

233.636—Vayan saliendo (Milonga-Mús.) — 2 Pgs. — Autor: A. Dapiaggi. — Edit.: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 1 de Enero de 1947.

233.637—Vayan saliendo (Milonga-Letr.). — 2 Pgs. — Autor: F. A. Lio. — Edit.: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 1 de Enero de 1947.

PUBLICADO NUEVAMENTE 12|12|46

230.628—Teatro Ruso (Boris Godunov —Baile de máscaras— y Espérame). — 301 Pgs. — Autor Orig.: Alejandro Pushkin. — Mijail Lermontov. — Constantin Simonov. — Trad.: Lila Guerrero. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1946.

e.25 ene.-v.5 feb.

ENERO 21|47

233.677—Hombres en la Argentina (Diccionario biográfico contemporáneo).— 1047 páginas. — Preparación de la obra: Francisco Antonio Rizzuto. — Edit.: Veritas. — Buenos Aires, enero de 1947.

233.678—Veritas. — Prop.: Veritas. — F. A. Rizzuto S. A. — Buenos Aires, enero de 1947.

233.679—Siempre cantando (milonga-letra). — 2 Págs. — Autor: Angel María Rizzano. — Edit.: el autor. —Buenos Aires, 1 de enero de 1947.

233.680—Yo vivo pensando en ti (tango-letra). — 2 Págs. — Autor: Angel María Rizzano. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 1 de enero de 1947.

233.682—Psallite (Cantad Salmos). — Prop.: Enrique Rau. — La Plata, octubre de 1946.

233.683—Sentir lo argentino. — 203 Pgs. — Autor: Charrúa. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, agosto de 1946.

233.687—Ideas. — Prop.: Asoc. de Fomento y Cuerpo de Bomberos Voluntarios y de Prim. Auxilios Vuelta de Rocha Francisco Carbonari. — Buenos Aires, diciembre de 1946.

233.690—Diálogos — Fedro — Protágoras — Filebo — Teetetes. — 376 Pgs.. — Autor orig.: Platón. — Trad.: Patricio de Azcárate. — Edit.: Editorial Argonauta. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1946.

233.691—Guía Erhart de la construcción. — 300 Pgs.. — Autor: anónimo. — Edit.: Erhart, Publicidad. — Buenos Aires, 30-10-46.

233.693—El estado y sus atributos según la convención inter-americana de Montevideo. — 76 Pgs.. — Autor: Arturo Enrique Sampay. — Edit.: Surco. — La Plata, julio de 1946.

233.694—La educación católica en la liturgia. — 41 Pgs.. — Autor: Ernesto Segura. — Edit.: Surco. — La Plata, julio de 1946.

233.696—Tratado tecno-práctico-geometría del tren delantero. — 130 Pgs.. — Autor: Juan Urdangaray. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1946.

233.698—Arañando (gato-Mús.). — 2 Pgs.. — Autor: Eulogio B. Ponce. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 1 de enero de 1947.

233.699—La sociedad tradicionalista. — 90 Pgs.. — Autor: Alfonso Guerdile.— Edit.: el autor. — Buenos Aires, 14 de enero de 1947.

233.722—Romero González (un guerrero del norte argentino). — 300 Pgs.. — Autor: Carlos Gregorio Romero Sosa. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, octubre de 1946.

233.726—Orientación. — Prop.: Norberto C. Bidart. — 30 de agosto, 11 de enero de 1947.

233.727—Hopebar. — Prop.: Unión Prop. de Hoteles, Pensiones, Bares, Restaurants y Afines. — Mar del Plata, diciembre de 1946.

233.728—Comercio e industria. — Prop.: Centro Unión Comercio e Industria de Lincoln. — Lincoln, enero de 1947.

233.729—Crisol. — Prop.: Carlos y Dante Rosano. — Leones, enero de 1947.

233.730—La acción. — Prop.: Francisco Scarabino. — Rosario, enero de 1947.

233.734—Lejos del pago (milonga-música). — 2 Pgs.. — Autor: Domingo B. Salvadores. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 1 de enero de 1947.

233.734—Lejos del pago (milonga-música). — 2 Pgs.. — Autor: Hugo E. Galli. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 1 de enero de 1947.

233.735—Compañerita (vals-música). — 2 Pgs.. — Autor: Hugo E. Galli. — Edit.: el autor. —Buenos Aires, 1 de enero de 1947.

233.736—Compañerita (vals-letra). — 2 Pgs.. — Autor: Domingo B. Salvadores. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 1 de enero de 1947.

233.737—En las sombras (tango-letra). — 2 Pgs.. — Autor: Domingo B. Salvadores. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 1 de enero de 1947.

233.738—En las sombras (tango-Mús.). — 2 Pgs.. — Autor: Hugo E. Galli. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 1 de enero de 1947.

233.739—Vergel de ilusión (tango-letra). — 2 Pgs.. — Autor: Domingo B. Salvadores. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 1 de enero de 1947.

233.740—Vergel de ilusión (tango-Mús.). — 2 Pgs.. — Autor: Hugo E. Galli. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 1 de enero de 1947.

233.741—Sólo por ellos... te ruego (tango-letra). — 2 Pgs.. — Autor: Pancho Acosta. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 1 de enero de 1947.

233.742—Chico nene (tango-letra). — 2 Pgs.. — Autor: Pancho Acosta. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 1 de enero de 1947.

233.743—Sólo por ellos... te ruego (tango-Mús.). — 2 Pgs.. — Autor: Pancho Acosta. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 1 de enero de 1947

233.744—Chico nene (tango-Mús.). — 2 Pgs. — Autor: Pancho Acosta. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 1 de enero de 1947.

233.748—Cantos de soledad y de tristeza. — 74 Pgs. — Autor: Anita Nieva Woodgate de Muñoz. — Edit.: la autora. — Buenos Aires, enero de 1931.

e.27 ene.-v.6 feb.

ENERO 22|47

233.778—Bella trigueña. — (Pasodoble-Mús.). — 2 Pgs. — Autor: Juan Milici, José Martínez y Hugo Alonso. — Edit.: los autores. — Rosario 12-12-46.

233.779—Cariño y perdón. — (Tango-Mús.). — 2 Pgs. — Autor: Juan Milici, José Martínez y Hugo Alonso. — Edit.: los autores. — Rosario 20-8-46.

233.780—Rosario. — (Marcha-Mús.). — 2 Pgs. — Autor: Juan Milici, José Martínez y Hugo Alonso. — Edit.: los autores. — Rosario 1-1-47.

233.781—Hermosa novia. — (Vals-Mús). — 2 Pgs. — Autor: Juan Milici, José Martínez y Hugo Alonso. — Edit.: los autores. — Rosario, 15-11-46.

233.782—Estrellas rosarinas. — (Fox-trot-Mús.). — 2 Pgs. — Autor: Juan Milici, José Martínez y Hugo Alonso. — Edit.: los autores. — Rosario 3-10-46.

233.783—Una voz amiga. — Prop.: Rev José Castellucci. — Rauch, enero de 1947.

233.785—¿Qué es el "Scoutismo? ¿Cuál es su finalidad? 12 págs. — Autor: Roberto Velasco Saltán. — Edit.: El Autor. — Rosario, 20 de noviembre de 1946.

233.787—Libertad y cultura. — 166 Pgs. — Autor orig.: John Dewey. — Trad.: Angela Romera Vera. — Edit.: Editorial Rosario. — Rosario, 20 de Noviembre de 1946.

233.788—El racimo verde. — 124 Pgs. — Autor: Blanca Irurzun. — Edit.: Editorial Rosario. — Rosario, 21 de diciembre de 1946.

233.789—Trasportes en la Argentina. — 266 Pgs. — Autor: Adolfo López Mayer. — Edit.: Editorial Rosario. — Rosario 8 de octubre de 1946.

233.790— Escultura española (desde los orígenes hasta el siglo XVIII). — 117 Pgs. — Autor: Arturo Serrano Plaja. — Edit.: Editorial Rosario. — Rosario, 28 de octubre de 1946.

233.798—Anzaubahn (El Ciclón). — Prop.: Antonio Saadeh. — Buenos Aires, enero de 1947.

233.801—Camop. — Prop.: Cooperativa Gral. de Consumos y Anexos Ltda., del Personal del M.O.P. de la Nación. — Buenos Aires, diciembre de 1946.

233.808—Normas de la C.E.I. para los interruptores automáticos de corriente alterna. — 18 Pgs. — Autor: anónimo. — Edit: Comité Electrotécnico Argentino. — Buenos Aires, enero de 1947.

233.812—Comercio Argentino. — Prop.: Cámara de Comercio de Buenos Aires. —Buenos Aires, diciembre de 1946.

233.813—Damas y Damitas. — Prop.: Emilio Ramírez. — Buenos Aires, enero de 1947.

233.814—Tejiendo. — Prop.: Editorial Emilio Ramírez. — Buenos Aires, Enero de 1947.

233.817—Por que los cristianos evangélicos defendemos la escuela laica. — 44 Pgs. — Autor: Santiago Canclini. — Edit.: Junta de Publicaciones de la Convención Evangélica Bautista. — Buenos Aires, julio de 1946.

233.818—La fuerza de la no-violencia. — 220 Pgs. — Autor original: Richard B. Gregg. — Trad.: J. M. B. — Edit.: Editorial La Aurora. — Buenos Aires, 27 de noviembre de 1946.

233.819—Estudiantil Sarmiento. —Prop.: Ofelia D. B. de Saint Bonnet. —Buenos Aires, diciembre de 1946.

233.820—El encuentro (continuación de "El recuerdo de mi ángel"). — 271 Pgs. — Autor: Mercedes Baquer. — Edit.: Difusión. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1946.

233.821—La Virgen María. — 229 Pgs. — Autor: Luis Colomer. — F. M. — Edit.: Ediciones Pax et Bonum.—Buenos Aires, septiembre de 1946.

233.822—Vida religiosa. — 140 Pgs. — Autor original: Mansueto Vaubourg, O.F.M. — Trad.: Dorotea C. de Reyles. — Edit.: Ediciones Pax et Bonum. — Buenos Aires, febrero de 1946.

233.823—En los primeros días de la iglesia-III San Juan. — 159 Pgs. — Autor original: Ignacio Beaufays, O. F. M. — Trad.: Rosa Sorrentino Bausch. — Edit.: Ediciones Pax et Bonum. — Buenos Aires, diciembre de 1946.

23.824— El Sacerdote de hoy (Manual de ascetismo pastoral). — 285 Pgs. — Autor original: Crisóstomo Schulte. O. F. M. Cap. — Trad.: María Isabel Jacachoury. — Edit.: Ediciones Pax et Bonum. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1946.

233.837—11.110. — Prop.: Alfredo N. Marengo. — Buenos Aires, diciembre de 1946.

e.28 ene.-v.7 feb.

ENERO 23|47

233.871—Obera. — Prop.: Santos Moreira. — Obera-Misiones, Enero de 1947.

233.872—El Nacional. — Prop.: Osvaldo Marciano Martínez. — Carmen de Patagones, Enero de 1947.

233.873—Alem. — Prop.: José A. Zubillaga. — Rauch, Enero de 1947.

233.874—Cosas de ayer (Vals-Mús.). — 2 Pgs. — Autor: Conregal. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1947.

233.875—Que fué de aquel amor (Tango-Letr.). — 2 Pgs. — Autor: Conregal. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1947.

233.876—Que fué de aquel amor (Tango-Mús.). — 2 Pgs. — Autor: Conregal. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1947.

233.877—Escuchen amigos (Tango-Mús.) — 2 Pgs. — Autor: Conregal. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1947.

233.878—Escuchen amigos (Tango-Letr.) — 2 Pgs. — Autor: F. Tripodi. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 7 de Enero de 1947.

233.879—Las gramíneas de Vera (La enumeración, clasificación y utilización forrajera). — 87 Pgs. — Autor: Mariano B. Berro. — Edit.: Aurora Berro y Chopitea de Frías. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1946.

233.880—Adios pampa mia. — 10 rollos de 2.787 mts. — Product.: Argentina Sono Film. — Autor Arg.: Manuel Romero. — Princip. Intérp.: Alberto Castillo, Alberto Vila, Perla Mux y otros. — Mar del Plata, Octubre de 1946.

233.882—Siglos escuelas, autores. — 416 Pgs. — Autor: Roberto F. Giusti. — Edit.: Editorial Problemas. — Buenos Aires, 20 de Enero de 1947.

233.883—Curso de química analítica funcional de medicamentos orgánicos. — 663 Pgs. — Autor: Juan A. Sánchez. — Edit.: El Ateneo. — Buenos Aires, año 1941.

233.885—Manual de organización financiera. — (2 volúmenes). — 460 Pgs. — Autor Orig.: William J. Donald. — Trad.: Elina von Semasco de Puertas. — Edit.: Selección Contable. — Buenos Aires, Junio de 1946.

233.886—Organización Económica y Financiera de las Empresas Industriales. — 316 Pgs. — Autor Orig.: Frederico Herrmann Jr. — Trad.: Bernardino Rodríguez Casal. — Edit.: Selección Contable. — Buenos Aires, Julio de 1946.

233.887—Manual de organización de la venta. — (2 volúmenes). — 650 Pgs. — Autor Orig.: William J. Donald. — Trad.: Elina von Semasco de Puertas. — Edit.: Selección Contable. — Buenos Aires, Septiembre de 1946.

233.889—La jota que inspiras (Vals Jota-Mús.). — 2 Pgs. — Autor: José Rivas. — Edit.: Editorial Porteña. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1947.

233.892—Economía nueva y nueva política (Teoría del "Valor-Síntesis" y crítica de la doctrina de Marx). — 415 Pgs. — Autor: Emilio N. Grall. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, año 1947.

233.893—Ajha potama (ya me voy). — Cha mame-Letr. — 2 Pgs. — Autor: Evaristo Fernández Rudaz. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1939.

233.894—6 de Enero (Tonadita Guaraní-Mús.). — 2 Pgs. — Autor: Evaristo Fernández Rudaz. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 28 de Abril de 1939.

233.895—Regreso (Tonadita-Mús.). — 2 Pgs. — Autor: Evaristo Fernández Rudaz. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1939.

233.896—Asesor en Impuestos Internos y Réditos. — Prop.: Isabel Cano de Mateos. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

233.902—Amanecer carioca (Choro-Mús.) — 2 Pgs. — Autor: Oscar Luis Miranda. — Edit.: Editorial Musical E. M. O. R. — Buenos Aires, 9|1|47.

233.906—Argentores. — Prop.: Sociedad General de Autores de la Argentina. — Buenos Aires, Diciembre de 1946.

233.908—Semanario parroquial. — Prop.: José M. Galli y Cía. — Buenos Aires, Enero de 1947.

233.909—Geografía. — Prop.: Círculo de Profesores de Geografía. — Buenos Aires, Enero de 1947.

233.912—Hogareña. — Prop.: Enrique J. S. Kirschenbilder. — Buenos Aires, Enero de 1947.

233.913—Tesón. — Prop.: Asoc. de Oficiales Peluqueros y Peinadores de la Capital. — Buenos Aires, Octubre de 1946.

233.914—Noche y amanecer. — 278 Pgs. — Autor: Horacio Marcó. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1946.

233.915—Carlomagno. — 127 Pgs. — Autor Orig.: Gisela Vallery. — Trad.: Onide Altamira. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1946.

233.916—Un billete de lotería. — 110 Pgs. — Autor Orig.: Julio Verne. — Trad.: E. D. A. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

233.917—Las indias negras. — 112 Pgs. — Autor Orig.: Julio Verne. — Trad.: E. D. A. — Edit.: Editorial Difusión. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1946.

PUBLICADO NUEVAMENTE 19|12|46.

231.141—Faz "A": Ríndete (Surrender). — Fox-trot. — Letra: Bennie Benjamín, George Weiss. — Mús.: Bennie Benjamín, George Weiss. — Interp.: Dante Varela. — Faz "B": El Boogie del algodón (Boogie Woogie). — Mús.: Dante Varela. — Interp.: Dante Varela. — Disco Odeón número 23.002. — Buenos Aires, 1 de Diciembre de 1946.

e.29 ene.-v.8 feb.

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Manifestación de descubrimiento de sal gema mina "Hijosga", presentada a nombre del señor Gregorio Arangüena, en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente N.° 87.278|1945.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1945. — Señor Director de Minas y Geología Buenos Aires. — El que suscribe Gregorio Arangüena de 40 años de edad, casado, argentino, industrial, con domicilio real en Chos-Malal, Territorio del Neuquén y, constituyendo domicilio legal en la Cámara Argentina de Minería, Maipú 92, 6.° piso, al señor Director se presenta y expone: Habiendo descubierto en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, un yacimiento de sal gema, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado a **11.793** metros al Sud del Chiuido Tril, y 7.127 metros al E. en el lote 3 fracción C. sección XXX de acuerdo al plano acompañado. — El terreno es de propiedad fiscal, no encontrándose labrado, cercado, ni cultivado. — La mina llevará el nombre de "Hijosga". No existen minas colindantes que sean de dominio público o que estén en explotación. Es justicia. Fdo.: Gregorio Arangüena. — Recibido en mi oficina hoy ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco siendo las doce horas cinco minutos. Acompaña muestra y duplicado que retira en el acto. Conste- Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Octubre 13|945. — Pase a sus efectos a la Sección Técnica de Minas. — Fdo.: José M. Nocetti, Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Cumplo en elevar la presente manifestación de descubrimiento de sal gema, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, presentada a nombre del señor Gregorio Arangüena. — Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, dentro del lote 8 de la Fracción C. de la Sección XXX, Departamento y Territorio antes mencionados, y el punto de extracción de la muestra se halla a 7.127 metros al Este de un punto situado a 11.793 metros al Sud de la Cúspide del Chihuido Pampa Tril. — Habiendo quedado establecido que la tierra afectada es de propiedad fiscal, corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Registro Gráfico, 11 de Noviembre de 1946. — Fdo.: Luis Milicua, Encargado de Registro Gráfico. — Otro Si: De conformidad con las disposiciones vigentes, el presente denuncio trata de descubrimiento de nuevo depósito. — Registro Gráfico. Noviembre 15 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua, Encargado de Registro Gráfico. — Señor Director: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, Noviembre 20 de 1946. — Fdo.: Ing.° Gabino Carlos Bravo. Jefe de la Sección Técnica. — Buenos Aires, noviembre 30 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda y repónganse los sellos y a tales efectos pase a la Escribanía de Minas tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo-: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1946. — Registrado bajo N.° 924 folio 398 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Gregorio Arangüena. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Entre líneas: "ubicado" — Vale- — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.22 ene.-N.° 23.574-v.22 ene.
e.29 ene.-N.° 23.574-v.29 ene.
e.5 feb.-N.° 23.574-v.5 feb.

Manifestación de descubrimiento de plomo y plata, mina "Clara Natividad" presentada a nombre de los señores Jorge Francisco Jara, Ricardo Luis Frangi, Rufina Báez de Balducci, Nélida Dora Frangi y Lisardo Germán Jara, en el Departamento Gastre, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 130.169-1946.

Buenos Aires, Setiembre 18 de 1946. Señor Director de Minas y Geología. Los que suscriben Ing. Francisco Jara (L. E. 418.958), argentino de 28 años, casado; Ricardo Luis Frangi (L. E. 213.767), argentino de 41 años, soltero, comerciante; Rufina Báez de Balducci, argentina de 44 años, casada, Nélida Dora Frangi, argentina de 31 años, soltera, todos con domicilio legal constituído en la calle 25 de Mayo 33, oficinas 604-605 de esta Capital, al señor Director se presentan y exponen que: Han descubierto en el territorio nacional de Chubut, Departamento de Gastre, un yacimiento de plomo y plata (galena y vienen a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que se acompaña ha sido extraída en un punto distante 340 metros al Oeste del mojón 3 de la mina "Angela". El terreno es de propiedad fiscal. La mina llevará el nombre "Clara Natividad". La mina colindante existente es la mencionada "Angela", expediente N.° 102.866-33. Es Justicia. Fdos. Jorge F. Jara, Ricardo L. Frangi. Nélida D. Frangi. Rufina B. de Balducci. Recibido en mi Oficina, hoy diez y nueve de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis siendo las doce horas dieciocho minutos. Acompaña muestra. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Setiem-

bre 23|946. Pase a la Sección Técnica a sus efectos. Fdo.: José M. Noceti, Jefe del Despacho Minero. Señor Jefe de la Sección Técnica: Cumplo en elevar este expediente, que se refiere a una manifestación de descubrimiento de un yacimiento de plomo y plata en el Departamento Gastre, territorio nacional del Chubut, presentada a nombre de los señores Jorge Francisco Jara, Ricardo Luis Frangi, Rufina Báez de Balducci, Nélida Dora Frangi y Lisardo Germán Jara. Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de este Oficina dentro del lote 1, de la fracción B, de la sección JI, departamento y territorio ya referido, habiéndose ubicado el punto de extracción de la muestra a 340 metros al Oeste del mojón número 3 esquinero Oeste de la pertenencia N.° 2 de la mina "Angela (Expediente 102.866|33). — Corresponde ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117 y 119 del Código de inería. Registro Gráfico, Diciembre 26 de 1946. Fdo.: Fernando Prat. a|c de Registro Gráfico. Señor Director: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. Sección Técnica, 30 de diciembre de 1946. Fdo.: Angel Dominoni. a|c. Sección Técnica. Buenos Aires, enero 8 de 1947. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 117-11 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos. Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, resérvese el presente expediente en Escribanía de Minas, hasta su oportunidad. Fdo.: Remigio Rigal, Director Interino de Minas y Geología. Buenos Aires, enero 13 de 1947. Registrado bajo el N.° 633, folio 29 del Registro de Minas. Tomo N.° II del territorio nacional del Chubut, a favor de los señores Jorge Francisco Jara, Ricardo Luis Frangi, Rufina Báez de Balducci, Nélida Dora Frangi q Lisardo Germán Jara. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.22 ene.-N.° 23556-v.22 ene
e.29 ene.-N.° 23556-v.29 ene
e.5 feb.-N.° 23556-v.5 feb.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en los departamentos Loncopué y Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N° 127.715 - 1946.

Neuquén Abril de 1946. — **Señor Director de Minas y Geología. —Eugenia Tirasso,** mayor de edad ,argentina, soltera, sin profesión, domiciliada en el Territorio Nacional del Neuquén, (mina "La Victoria"), ante el señor Director General me presento y digo: **Que deseando efectuar exploraciones minerales en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados,** labrados ni cercados de propiedad fiscal, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 **Hts.** que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 6.000 mts. (seis mil) de largo en dirección Este-Oeste por 3.333 mts. (tres mil trescientos treinta y tres) de ancho, cuyo vértice Sud-Oeste estará situado a 4.750 mts. (cuatro mil setecientos cincuenta mts.) al Norte de un punto situado a su vez a 8.000 mts. (ocho mil) al Este del esquinero Noroeste del lote N° 11, de la Fracción D, de la Sección XXXI del Territorio del Neuquén. — —Que otorga amplio poder al Ing. Julio Vatin, San Martín 195, de la Capital Federal, para tramitar el presente pedimento. — Sírvase el señor Director General conceder el permiso de cato solicitado. — Será Justicia. Fdo.: Eugenia A. T. Tirasso. Recibido en mi Oficina hoy Abril trece de mil novecientos cuarenta y seis siendo las diez horas dieciocho minutos. — Conste: Fdo: Julio César Cataldi. El escribano de minas. Abril 17 de 1946. Siga a la Sección Técnica a sus efectos. Fdo: José M. Noceti. Jefe del Despacho Minero. Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común; carbón asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué y Picunches, en terrenos que según manifestación de la interesada son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 1.999,98 Há., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina dentro de los lotes 9 y 10, de la fracción D, de la sección XXXI, Territorio y Departamentos antes mencionados, en forma de rectángulo de 6.000 metros de largo en dirección Este-Oeste por 3.333 metros de ancho en dirección Norte-Sud, de modo que su vértice Sud-Oeste está situado a **4.750 metros al Norte de un punto situado a 8.000 metros al Este del esquinero Noroeste del lote 11, de la Fracción D,** de la misma Sección. — **La interesada** deberá respetar los derechos de las minas "La Victoria", exp. T - 2.095-21; "La Juanta", exp. S - 456.06 (92.968-27); "Agustina", exp. 92.399-27 y "Mercedes", expte. S - 457-06 (92.969-27). La interesada no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior a menos de 2.000 metros del presente correspondiendo en consecuencia ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. — Registro Gráfico, Noviembre 21 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua. Encargado de Registro Gráfico. — Señor Director: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. Sección Técnica, 22 de Noviembre de 1946. Fdo.: Ing. Gabino Carlos Bravo. Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1946. — **Regístrese y publíquese en** el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repóngan se los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas. — Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología (Interino). — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1946. — —Registrado bajo el N° 3.026, folio 204 del Registro de Cateos y Exploraciones (Tomo XI) del territorio nacional del Neuquén, a favor de Eugenia Tirasso. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, escribano adsto

e.-18 ene.-N° 23.447-v.29 ene.

CRONICA ADMINISTRATIVA

H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a concurso público para la provisión de dos puestos de encargado de Sección (Oficial 7.°), cuatro de Oficial (Auxiliar Principal) y seis de Auxiliar dactilógrafos y archivistas (Auxiliar 5.°) de la Oficina de Información Parlamentaria, siendo requisito indispensable para los encargados de Sección y Oficiales el conocimiento de dos idiomas extranjeros, de los cuales uno inglés o alemán.

Para informes e inscripción dirigirse a la Oficina de 14 a 17 horas y sábados de 10 a 12 horas. — Sócrates Fernández Lusbín.

e.22 ene—v.8 feb

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de La Plata don Julio Scoccia, hácese saber por el término de quince días a los que se consideren propietarios o con derechos a la lancha argentina "Flor del Mar" y mercaderías de que era portadora la misma el día 4 de **Diciembre de 1946 en que fué detenida en jurisdicción del Partido de Magdalena, paraje denominado "Arroyo Las Conchillas", que las mismas serán subastadas el día 14 de Febrero de 1947 y subsiguientes a las 8 horas,** en cumplimiento al fallo dictado en el sumario número 62|946 caratulado: "Evangelio Eusebio Márquez y otros contra Domingo Tredice y otros contrabando de importación. cuya parte dispositiva dice así: "1°) **Decláranse caídas en comiso la mercadería y embarcación apresadas, cuyo detalle y verificación han sido practicados por la Oficina de Vistas de esta Aduana de fojas 21|25. — 2°) Aplicar una multa** igual al valor de la mercadería de que se trata la que debe ser abonada por el patrón de la embarcación "La Flor del Mar" Domingo Tredice, Julio Scoccia Administrador de la Aduana de La Plata". La venta será realizada por personal de la aduana, sin base y al mejor postor, en el galpón fiscal N° 5 de Dock Central, donde puede examinarse la mercadería todos los días hábiles de 9 a 11 horas. Seña 20 %. Comisión 3 %. El remate queda supeditado a la aprobación del Administrador de la Aduana conforme al artículo 49 del texto ordenado de la Ley de Aduana. — Julio F. Scoccia, Administrador Aduana de La Plata.

e.23 ene. v.8 feb.

Ministerio del Interior

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 28 de Enero de 1947

Por avisos	$	873.—
Por marcas	„	1.680.—
Por adicionales de marcas	„	419.—
Por suscripciones	„	504.—
Por venta de ejemplares ..	„	22.30
Por venta de folletos ..	„	———
Total	„	3.498.30

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N° 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea le un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Pte.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 31 del actual, a las 16 horas, **tendrá** lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Febrero de 1947, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 3 o|o 1946, Serie B., v$n. 3.000.000.—

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, **en la** Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta **baja**), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de Febrero hasta el 14 de Marzo próximo, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1947.

e.16 ene.-v.31 ene.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Gobierno Nacional

A LOS BANCOS, INSTITUCIONES NO BANCARIAS AUTORIZADAS A OPERAR EN CAMBIOS Y DEMAS FIRMAS DEPOSITARIAS

Buenos Aires, 4 de Enero de 1947

Circular N.° 628|47 (D. de C.)

Llevamos a su conocimiento que la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga ha dispuesto excluir de la nómina de empresas fiscalizadas a la firma José Facchinetti, cuya intervención les comunicamos por nuestra circular informativa N.° 34 (Control de Fondos), del 11 de Octubre de 1945.

Saludamos a Vds. muy atentamente. — Banco Central de la República Argentina.

e.29 ene.-v.29 ene.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
AVISO DE LICITACION
Expediente 22.291 D.C.|47

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 3 de Febrero de 1947 para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Posadas y Oberá (Dtc. 14°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 14° (Posadas) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Domingo B. Canalle, Director de Correos.

e.29 ene.-N° L.423 v.3 feb.

POLICIA FEDERAL
Aviso de Licitación Privada

Llámase a licitación privada hasta el día 10 de Febrero de 1947, a las 12 horas, para la locación de un inmueble situado en la zona céntrica de la ciudad de La Plata para instalar la correspondiente circunscripción de esta policía.

Los pliegos de condiciones para esta licitación privada pueden ser solicitados en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4°, y en la sucursal del Banco de la Nación de la ciudad de La Plata. — Buenos Aires, Enero 23 de 1947. — Firmado: Ricardo V. Gómez, Inspector Mayor A|C. Acc. de la Dir. de Administ.

e.29 ene.-N° L.425 v.8 feb.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de dos mil cien cajones de madera de álamo, con destino a la Dirección General Impositiva (Expediente N° 6.547|46). La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de Febrero de 1947, a las 10.30 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, en Alsina N° 694, Capital.

e.29 ene.-N° L.429-v.3 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N° 78; ramo: un automóvil; apertura: Febrero 3, 10 horas. (28.390|946). — Félix A. Disalvo, Jefe de la División Suministros

e.29 ene.-N° L.433-v.3 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N° 76; ramo: mallas; apertura: Febrero 3 10 horas. (Expediente 28.884|946).

e.29 ene.-N° L.434-v.3 feb.

Licitación Privada N° 79; ramo: ventiladores: apertura: Febrero 3, 10 horas. (Expediente 21.197|946). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 ene.-N° L.435-v.3 feb.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N° 81; ramo: cubiertas; apertura: Febrero 3, 10 horas.

e.29 ene.-N° L.441-v.3 feb.

Licitación Privada N° 82; ramo: cubiertas apertura: Febrero 4, 10 horas.

e.29 ene.-N° L.442-v.4 feb.